



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVIII

5 de febrero de 1999

Número 14

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo presupuestario de personal de varios Departamentos 580

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publica al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo sobre integración del personal transferido en materia de enseñanza no universitaria 582

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

DECRETO 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas para la elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, y su funcionamiento 582

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores al Decreto 202/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura 584

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO de 13 de enero de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan plazas de Magistrado suplentes y de Juez sustituto, para el año judicial 1999/2000, en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón 585

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se designan miembros suplentes para Huesca y Teruel del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar de Enfermería Auxiliares Sanitarios). 585

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por el que se designan miembros suplentes para Huesca y Teruel del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Administrativa-Auxiliares Administrativos) 585

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra vocal en representación de los Sindicatos del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Primera Conductor. Clave 09 586

RESOLUCION de 28 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos, modificadora de la de 19 de enero de 1999, por la que se nombra vocal en representación de los Sindicatos del Tribunal Suplente calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Segunda Oficinas Varios (Carreteras). Clave 17 586

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ACUERDO del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Farmacia 586

ACUERDO del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Delineante 589

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

ORDEN de 22 de enero de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por la que se desarrolla el procedimiento de notificación a la Comisión Europea de los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas 591

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico 594

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico 594

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico 594

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico 594

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico 595

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se hace público el calendario oficial de Ferias Comerciales que se van a celebrar en Aragón durante 1999 clasificadas por provincias y por orden cronológico 595

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN, de 26 de enero de 1999, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1998, en materia de carreteras 595

ORDEN de 26 de enero de 1999, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sobre ayudas al transporte público regular de viajeros para mejora de la flota de vehículos 595

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las Obras del Proyecto «Variante de la Carretera A-1234 de Fraga a Monzón, p.k. 20,5 al p.k. 22,8. Tramo: Monzón. Clave V-177-HU. Término Municipal: Monzón» 598

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento del recurso de la sección A) gravas, «Belén» en el TM. de Chiprana (Zaragoza) promovido por Hormigones del Pirineo, S. A (HORPISA) 598

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva para 1998 ... 598

ORDEN de 30 de diciembre de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.3, Proyecto Pirineo Olímpico 603

ORDEN de 13 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre las modificación de los conciertos educativos para el curso académico 1999/2000 603

ORDEN de 19 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas al sector editorial en Aragón durante 1999 612

ORDEN de 20 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para el fomento de intercambios escolares de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para 1999 617

ORDEN de 1 de febrero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca el II Concurso del Cartel Anunciador de San Jorge 1999, Día de Aragón 619

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza y centros autorizados de Música y Danza con plenas facultades académicas 619

V. Anuncios

a) Subastas y Concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de distintos contratos 620

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Cultura, por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 1999, del Director General de Cultura y Patrimonio, de adjudicación de la obra que se cita 622

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

ANUNCIO por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obras de «Paso peatonal bajo el ferrocarril y urbanización entorno avenida Zaragoza-Paseo Berbegal» 622

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del alquiler de maquinaria para conservación de infraestructuras (Expte. 287.736/98) 622

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de museos «Pablo Gargallo y Cesaraugusto», (Expte. 100.353/98) 623

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de sulfato de alúmina para planta potabilizadora (Expte. 100.377/98) 623

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos, dependencias municipales de uso administrativo y dependencias municipales de usos sociales y culturales (Expte. 119.196/98) 623

b) Otros anuncios**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a citaciones para notificación tributaria 624

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido 624

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos, al interesado relacionado en anexo, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de juego. 625

NOTIFICACION del Servicio de Recaudación, del Acuerdo dictado por el mismo en relación con el Recurso de Reposición contra la Certificación de Descubierto C0200098500349715 Sanción Espectáculos, Expte. 21/97 a nombre de Gomino S. C. 625

NOTIFICACION del Servicio de Recaudación, del Acuerdo dictado por el mismo en relación con el Recurso de Reposición contra la Certificación de Descubierto C0200097500332686, Sanción Transportes Expte. Z-01393-0-96. a nombre de José Luis González Olio 626

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, de iniciación de expediente sancionador número 116/98 contra don Miguel Ferrer Minguiellón de Alcañiz 626

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, por el que se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Cuencas Mineras-Tramo III (GN-30.901/JVH/aer) 627

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de iniciación de expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de transportes 631

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de resolución sancionadora por infracción a la normativa vigente en materia de transporte 631

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, relativo a la concesión de autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Novalles (Huesca) 631

NOTIFICACION de la Dirección General de Trabajo a don Luis Ascensión Ovejero en relación con el expediente IA-430/09/98-H 631

NOTIFICACION del Servicio Provincia de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Manuel A. Castellanos Millán y doña Soledad Carreras Morelli de la Resolución recaída en el expediente número 51/93 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores 632

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a doña Pilar Armada Rubio, de la resolución recaída en el expediente número 10/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre 632

AYUNTAMIENTO DE GRAUS (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Programa de Actuación Urbanística Polígono 5 «Polígono Industrial» del P.G.O.U. 632

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y adaptación de alineaciones de los solares vacantes existentes entre las calles Seminario, Deán y Santa Orosia y el inmueble «Casa Arlanza» 632

AYUNTAMIENTO DE PERALES DE ALFAMBRA (Teruel)

ANUNCIO relativo al Plan Especial de Mejora del Medio Rural para la Creación de un Area de Expansión Ganadera, y al Plan especial de Mejora del Medio Rural para la Ampliación del Camino «Eras de la Cañadilla» 632

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

233

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo presupuestario de personal de varios Departamentos.

Los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, Economía, Hacienda y Fomento, Educación y Cultura y el organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud han solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo presupuestario de personal de sus Unidades Administrativas.

Las propuestas han sido tramitadas conforme al Decreto 140/96, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Orden de 7 de agosto de 1996 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los anexos de personal.

La Dirección General de Presupuestos y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/96 de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los anexos de personal en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Fomento, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

1. Puestos número 447, 449, 463, 452, 453, 458, 459, 476 y 460 adscritos a la Dirección General para la Renovación y Modernización Administrativa se añade en observaciones «horario especial. O. 4-2-94».

2. Puesto número 1126, Personal de Servicios Auxiliares adscrito a la Dirección General para la Renovación y Modernización Administrativa. Se amortiza.

3. Se crea con efectos de 1 de enero de 1999 el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Huesca:

Número R.P.T.: 13703.

Denominación: Oficial 1ª Conductor.

C. Nivel: 16.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Función: O.

Grupo: D.

Categoría Prof.: Oficial 1ª Conductor.

Forma Provisión: CO.

Titul-Académica: Graduado Escolar/ Formación Profesional 1º grado.

Form. Espec.: Carné de conducir adecuado al puesto.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo presupuestario de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

Código del anexo 121.2L059E correspondiente al puesto número 1126, Personal de Servicios Auxiliares, se amortiza y con el crédito liberado se dota el puesto número 13703, Oficial 1ª Conductor, dentro del mismo programa económico, financiándose la diferencia de las retribuciones con cargo al sobrante del expediente de modificación número 245/98 y la Seguridad Social con el concepto 160 del programa 121.2 (Expte. 546/98).

Tercero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento en los siguientes términos:

1. Determinar el cambio de dependencia orgánica del puesto número 7849 Facultativo Superior Especialista de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, modificando el perfil del puesto del siguiente modo:

Número R.P.T.: 7849.

Denominación: Funcionario Superior.

Nivel: 22.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Función: G.

Admón. Publica: A1.

Grupo: A.

Form. Espec.: Francés.

Características: Funciones propias del puesto en materia de cooperación transfronteriza.

Situación puesto: OC-L Paloma Martínez Lasierra

Observaciones: Oficina Antena LACE-TAP Pirineos.

2. Determinar el cambio de dependencia orgánica del puesto núm. 9351 Técnico de Turismo del Servicio Provincial de Zaragoza a la Dirección General de Turismo.

Cuarto.—Aprobar la modificación del Anexo presupuestario del personal del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento en los siguientes términos:

—Código del anexo 533.1L005A correspondiente al puesto 7849, se amortiza y se dota en el programa 615.2 Actuaciones relativas a programas Europeos del Departamento Economía, Hacienda y Fomento (expte. 448/98).

Quinto.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente en los siguientes términos, en ejecución de la Orden de 10 de diciembre de 1998 del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales estimatoria de un recurso interpuesto:

Puestos número 13096, 13122 y 13127, Subdirector de Medio Ambiente en los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel respectivamente. Se suprime el requisito de Clase de Especialidad 200225.

Sexto.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

1. Determinar el cambio de dependencia orgánica del puesto núm. 9390, Telefonista-Recepcionista del Servicio Provincial de Zaragoza al Hospital Royo Villanova.

2. Se crea, con efectos de 1 de enero de 1999, el siguiente puesto de trabajo adscrito al Área de Salud IV (Teruel):

número R.P.T.: 13699.

Denominación: A.T.S. de Atención Primaria.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Función: S.

Forma Prov.: CO.

Admón. Pública: A3.

Grupo: B.

Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad: 201362.

Características: Funciones de asistencia sanitaria.

Situación puesto: VD.

Observaciones: Zona Aliaga.

3. Puesto núm. 4597, Médico Especialista, adscrito al Hospital Royo Villanova. Se modifica el requisito de formación específica, sustituyendo especialidad en neurología por especialidad en aparato digestivo.

Séptimo.—Aprobar la modificación del Anexo presupuestario de personal del organismo autónomo del Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

Se dota el puesto núm. 13699 A.T.S. de Atención Primaria en el programa 412.1 Asistencia Sanitaria, financiándose las retribuciones con cargo a la Ficha ADP 1.4 (sustituciones de Sanitarios Locales) y la Seguridad Social del concepto 160 del programa 412.1 (expte. 397/98).

Octavo.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Cultura en los siguientes términos:

1.—Puesto núm. 101 59, Auxiliar de Internado, se amortiza y se crea con efectos de 1 de enero de 1999 el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Instituto de Formación Agroambiental de Movera:

Número R.P.T.: 13700.

Denominación: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Nivel: 13.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Form. Prov.: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categ. Profes.: Personal Especializado de Servicios Domésticos.

Titulac. academ.: Certificado estudios primarios. Certificado de escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación puesto: VD.

2.—Puesto núm. 9751, Personal de Servicios Auxiliares, adscrito a la Biblioteca de Huesca, se le asigna con efectos de 1 de enero de 1999 el complemento específico «B», y se añade en observaciones: Horario especial. Orden 30-10-95.

3.—Determinar el cambio de dependencia orgánica del puesto núm. 7007, Auxiliar Administrativo del Servicio Provincial de Huesca a la Biblioteca de Huesca, añadiendo en observaciones: Horario especial. Orden 30-10-95 y asignándole el complemento específico «B», con efectos de 1 de enero de 1999.

4.—Se crea con efectos 1 de enero de 1999 en la Biblioteca de Huesca el siguiente puesto de trabajo de personal laboral: número R.P.T.: 13701.

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares.

Nivel: 14.

C. Específico: B.

Tipo: N.

Form. Prov.: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categ. Profes.: Personal de Servicios Auxiliares.

Titulac. academ.: Certificado estudios primarios. Certificado de escolaridad.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación puesto: VD.

Observaciones: Horario especial. Orden 30-10-95.

5.—Puesto núm. 9925, Personal de Servicios Auxiliares adscrito a la Guardería Infantil «Santo Angel Custodio» de Alcañiz, se amortiza y se crea el siguiente puesto de trabajo con efectos de 1 de enero de 1999 en la Guardería Infantil «Nuestra Sra. del Carmen» de Calatayud:

número R.P.T.: 13702.

Denominación: Técnico en Jardín de Infancia.

Nivel: 16.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Form. Prov.: CO.

Función: E.

Admón. Pública: A1.

Grupo: C.

Titulac. academ.: 03070.

Form. Específica: Espec. Jardín de Infancia.

Características: Funciones propias de la especialidad.

Situación puesto: VD.

Noveno.—Aprobar la modificación del Anexo presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Cultura en los siguientes términos:

1.—Código del anexo 422. 1 L003E correspondiente al puesto núm. 10159, Auxiliar de Internado, se amortiza y se dota el puesto núm. 13700, Personal Especializado de Servicios Domésticos en el mismo programa económico (expte. 451/98).

2.—Código del anexo 452.2L057E correspondiente al puesto núm. 9751, Personal de Servicios Auxiliares, se dota con el complemento específico B con cargo al crédito contenido en la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias del programa 452.2 Gestión de Bibliotecas (expte. 119/98).

3.—Código del anexo 323.IL00ID correspondiente al puesto núm. 7007, Auxiliar Administrativo, se amortiza para laboral y se dota para funcionario en el programa económico 452.2 Gestión de Bibliotecas dotándolo con complemento específico «B», financiándose la diferencia con cargo al crédito sobrante del expediente de modificación presupuestaria 247/98 (expte. 250/98).

4.—Código del anexo 452.2L055E correspondiente al puesto de Peón Especializado núm. 9654, se amortiza y se dota el puesto núm. 13701, Personal de Servicios Auxiliares, en el mismo programa económico, financiándose la diferencia con cargo al crédito contenido en la ficha de reclasificaciones y otras incidencias del programa 452.2 Gestión de Bibliotecas (expte. 238/98).

5 — Código del anexo 422.1L069E correspondiente al puesto 9925 Personal de Servicios Auxiliares, se amortiza y se dota el puesto núm. 13702, Técnico en Jardín de Infancia, financiándose la diferencia con cargo al crédito contenido en la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias del programa 422.1 Educación (expte. 364/98).

Zaragoza, 18 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

234 ***CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publica al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo sobre integración del personal transferido en materia de enseñanza no universitaria.***

Advertido error en el contenido de la Orden arriba referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 13, de 3 de febrero de 1999, se procede a su corrección:

En la página 492, título de la Orden, donde dice: «Orden de 27 de enero de 1997», debe decir: «Orden de 27 de enero de 1999»; en el artículo Cuarto donde dice: «Grupo D - Especialista SS. GG. de Ense. Integrada - Cuerpo Auxiliar - Escala Ayudantes Facultativos», debe decir «Grupo D - Especialista SS. GG. de Ense. Integrada - Cuerpo Auxiliar - Auxiliares Facultativos».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

235 ***DECRETO 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas para la elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, y su funcionamiento.***

La Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, crea en su artículo 37.1 el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios como órgano de representación y consulta, en la Comunidad Autónoma, de los Consumidores y Usuarios, desarrollando, en este artículo y en el 38, la composición del Consejo y sus funciones, encomendando el artículo 39 del mismo texto legal al Gobierno de Aragón, el establecimiento de las normas reglamentarias para el funcionamiento del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, y el procedimiento de elección de sus miembros.

El presente Decreto se inscribe en el ámbito competencial del artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

La importancia y utilidad de las funciones atribuidas al Consejo, entre ellas la de asesoramiento y propuestas a los órganos de la Administración Autonómica en materia de consumo, y la de ser órgano competente para la proposición de las asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas que han de participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas de ámbito autonómico en los que deben estar representados los consumidores y usuarios, aconsejan realizar el proceso normativo que permita la constitución y funcionamiento del máximo órgano de representación, consulta y participación de los consumidores y usuarios aragoneses.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de enero de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Composición.

1. El Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios se compone de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales.

2. El desempeño de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios es voluntario y gratuito y sus titulares serán nombrados por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», cumplidos los trámites y acreditados los requisitos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2º.—Requisitos.

1. Podrán ser vocales del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios los representantes designados por aquellas asociaciones de consumidores y usuarios, federaciones de las mismas y las cooperativas de consumo que:

a) Figuren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios regulado por el Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, que tiene a su cargo el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a través de la Dirección General de Consumo.

b) Acrediten implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en una o más provincias.

c) Acrediten el número de asociados que se establece en el artículo 3 de este Decreto.

2. La acreditación de los requisitos que figuran en los apartados b) y c) del número anterior se hará mediante certificación expedida por el Secretario de la asociación en la forma prevista en sus estatutos. Las federaciones de consumidores y usuarios aportarán una certificación expedida por la propia federación y otra por cada una de las asociaciones federadas, conforme a sus respectivos estatutos, en las que conste el número total de socios de la federación y los de cada una de las asociaciones federadas, respectivamente.

Artículo 3º.—Distribución de las vocalías.

1. Las trece vocalías que el artículo 37 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón atribuye de forma genérica a las asociaciones de consumidores y usuarios. Se distribuyen de la forma siguiente:

a) Una vocalía a ocupar por un representante designado por cada federación de consumidores y usuarios compuesta por un mínimo de tres entidades asociadas que reúnan un número total de socios no inferior a dos mil.

En el caso de que la federación sobrepase los dos mil socios, ésta ampliará su representación en un miembro más por cada tres mil socios más hasta un número total no superior a tres representantes.

b) Una vocalía a ocupar por un representante designado por cada asociación de consumidores y usuarios, federadas o no, esté la federación representada o no, con un número de socios no inferior a mil. Su representación se ampliará en un miembro más por cada tres mil socios más hasta un número total no superior a tres representantes.

c) El resto de vocalías, hasta las trece citadas, serán ocupadas de la siguiente forma y con carácter preferente según se enumera:

—Una vocalía a ocupar por un representante designado por asociaciones con implantación en una sola provincia, en el caso de que esa provincia no esté representada por los anteriores apartados. Si existiera más de una asociación de ámbito estrictamente provincial en una provincia sin representación, dicha vocalía se atribuirá a la asociación de ámbito exclusivamente provincial con mayor número de socios.

—Una vocalía a ocupar por un representante designado por cada una de las asociaciones que no hubiesen obtenido vocalía, en razón de su número de socios hasta cubrir por completo la composición del Consejo.

d) Las asociaciones de consumidores y usuarios que cumpliendo los requisitos del artículo 2 de este Decreto no estén representadas en el Consejo, podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto, previa petición por escrito a este Órgano. En todo caso el Consejo comunicará preceptivamente a todas las asociaciones de consumidores y usuarios, el lugar, fecha, hora y orden del día de cada una de las reuniones con una antelación mínima de quince días.

2. Los dos miembros a designar por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de entre personalidades particularmente competentes en materia de consumo, podrán

ser funcionarios cualificados y con experiencia en el área de consumo.

Artículo 4º.—Renovación.

1. En las sucesivas renovaciones del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios por expiración de mandato, la Dirección General de Consumo, con dos meses de antelación a la fecha de renovación del Consejo, comunicará a todas las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios la apertura del plazo para presentar su solicitud para la pertenencia al Consejo indicando la categoría o categorías, de las cuatro establecidas en el artículo 3º, por la que se pretende acceder, junto con la documentación que acredite cumplir los requisitos exigidos.

2. La Dirección General de Consumo en plazo no superior a diez días contados desde la expiración del concedido para la presentación de solicitudes, formulará un listado de las entidades solicitantes ordenadas según los criterios contenidos en el artículo 3º de este Decreto, y de conformidad con el mismo formulará al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo propuesta de nombramiento de vocal a favor de las entidades que corresponda.

3. El Consejo se constituirá en el plazo de quince días a contar desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Orden de nombramiento de los vocales.

4. La mesa de constitución del Consejo estará compuesta por el vocal de mayor edad, que actuará de Presidente y por el vocal de menor edad, que actuará de Secretario.

5. En la reunión de constitución del Consejo se elegirá al Presidente, Vicepresidente y al Secretario.

Artículo 5º.—Duración del mandato y sustituciones.

1. Los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios desempeñarán sus respectivos cargos por tiempo de tres años, pudiendo ser nuevamente nombrados al finalizar su mandato hasta dos veces consecutivas, por igual plazo.

2. La designación de la persona física que ha de ocupar la respectiva vocalía se hará de conformidad con los estatutos de la asociación que representa, remitiendo ésta a la Dirección General de Consumo certificación acreditativa de la designación.

3. En caso de cese anticipado de cualquier miembro del Consejo se procederá al nombramiento de un sustituto por el plazo que restare al sustituido. Cuando el cese corresponda a cualquiera de los trece miembros nombrados en representación de una organización de consumidores y usuarios, ésta designará sustituto, mediante la acreditación ante la Secretaría del Consejo del nombre del sustituto y a la Dirección General de Consumo, que procederá a desarrollar los trámites necesarios para su nombramiento. En el supuesto de ausencia temporal de un miembro del Consejo, la entidad a la que represente, al tiempo de comunicar la ausencia, designará sustituto mediante la presentación de certificación acreditativa de tal designación a la Secretaría del Consejo y a la Dirección General de Consumo, a efectos de su nombramiento.

4. En caso de ausencia el Presidente será sustituido por el Vicepresidente, y en su defecto, por el miembro asistente del Consejo de mayor edad.

En el supuesto de ausencia del Secretario, será sustituido por el funcionario que para la reunión designe la Dirección General de Consumo.

En los demás casos legalmente previstos se estará a lo dispuesto en el reglamento de régimen interior aprobado por el Pleno del Consejo.

Artículo 6º.—Elección de cargos y reglamento de régimen interior.

1. El Pleno del Consejo, por mayoría simple, elegirá a su Presidente, a su Vicepresidente, y al Secretario que podrá

recaer en uno de los vocales o en un funcionario a designar por la Dirección General de Consumo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

2. El Pleno del Consejo aprobará el reglamento de régimen interior que deberá ser remitido a la Dirección General de Consumo.

Artículo 7º.—Pleno del Consejo.

1 - El Pleno del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios es el órgano supremo del Consejo y estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales.

2. El Pleno quedará formalmente convocado a instancias del Presidente del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios de acuerdo con las formalidades recogidas en el artículo 12.

3. Son atribuciones del Pleno:

a) Aprobar el reglamento de régimen interior.

b) Constituir las Comisiones Específicas que se consideren oportunas.

c) Aprobar el informe anual sobre la actividad, política global en materia de consumo y sugerencias a los órganos de la Diputación General de Aragón en el ámbito de su competencia.

d) Aprobar, rechazar o modificar los informes y trabajos que le sometan las Comisiones Específicas.

4. El Presidente, a iniciativa propia o cuando lo soliciten la mayoría de los miembros del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo, con voz pero sin voto, a aquellas personas que, dadas las cuestiones a tratar, reúnan los conocimientos técnicos y profesionales que hagan aconsejable su asistencia.

Artículo 8º.—Comisiones específicas.

Para el ejercicio de las funciones del Consejo y siempre que así se acuerde por mayoría de sus miembros, podrán constituirse Comisiones Específicas para debatir e informar aquellos asuntos que se le encomienden.

Artículo 9º.—El Presidente y Vicepresidente.

Corresponde al Presidente del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios o al Vicepresidente que le sustituya:

a) Ostentar la representación del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

b) Acordar la convocatoria de las reuniones del Pleno y de las Comisiones Específicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 10º.—El Secretario del Consejo.

Corresponde al Secretario del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios:

a) Efectuar la convocatoria de las reuniones por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Coordinar las tareas de las Comisiones Específicas.

c) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las reuniones del Pleno y de las Comisiones Específicas.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, y en general, dirigir las actividades administrativas del Consejo.

g) Las que le encomiende el Consejo inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 11º.—Sede del Consejo.

El Consejo tendrá su sede en Zaragoza, en las dependencias

de la Dirección General de Consumo que le facilitará los medios personales y materiales para su funcionamiento.

Artículo 12º.—Régimen de sesiones.

El Presidente convocará al Consejo, al menos, una vez cada seis meses, remitiendo la convocatoria con quince días de antelación en la que figurarán los puntos del orden del día a tratar. También procederá a efectuar la convocatoria con carácter extraordinario, en cualquier momento, a iniciativa propia o cuando lo soliciten la mitad de los miembros del Consejo mediante documento en el que se expresen los temas concretos que constituirán el orden del día de la reunión.

Artículo 13º.—Régimen de adopción de acuerdos.

Los dictámenes que deba emitir el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, con carácter preceptivo, se aprobarán por mayoría simple. Los votos particulares podrán hacerse constar en el dictamen.

Artículo 14º.—Normativa aplicable.

El Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Capítulo V del Título II de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por las normas contenidas en el presente Decreto y por su reglamento de régimen interior.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de veinte días, a contar desde el día de entrada en vigor del presente Decreto, las asociaciones, federaciones de consumidores y usuarios y las cooperativas de consumo que reúnan las condiciones legalmente establecidas y que deseen formar parte del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, formularán solicitud escrita al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a la que acompañarán la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en los artículos 2 y 3 del presente Decreto. El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, una vez examinadas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, notificará a las organizaciones de consumidores y usuarios el número de vocalías que les corresponde en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios para que designen las personas que habrán de representarlas en dicho órgano, procediendo seguidamente a su nombramiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de este Decreto se procederá a la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 26 de enero de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

236 **CORRECCION de errores al Decreto 202/1998, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura.**

Advertidos errores materiales en la publicación del Decreto

202/1998, de 9 de diciembre, Del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, (BOA número 147, de 21 de diciembre de 1998) se procede a su corrección, sustituyendo la redacción de los artículos 25º. 2.c, 26º, 27º y 28º por la que sigue:

Artículo 25º.2.c.—Servicio de Centros e Infraestructuras.

Artículo 26º.—Servicio de Promoción del Deporte.

1.—El Servicio de Promoción del Deporte asume el desarrollo y gestión de las competencias que, en materia deportiva corresponden a la Comunidad Autónoma; la promoción deportiva desde la infancia, completándola con actividades lúdicas, formativas y de competición. Atiende a la formación de deportistas, y a la protección del deporte de alto nivel, a través de las Federaciones y Asociaciones Deportivas en coordinación con los Servicios Comarcales y Patronatos Municipales de Deportes existentes en la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de la desconcentración administrativa que en esta materia se efectúe en los Servicios Provinciales del Departamento.

2.—Se adscribe al Servicio de Promoción del Deporte la Escuela Aragonesa del Deporte.

3.—Para el ejercicio de sus funciones, el Servicio de Promoción del Deporte, contará con la siguiente estructura:

a).—La Sección de Federaciones.

a.1. Negociado de Federaciones deportivas.

b).—La Sección de Deporte y Tiempo Libre.

b.1. Negociado de Deporte y Tiempo Libre.

c).—La Sección de Juegos Escolares dotada del soporte administrativo preciso.

Artículo 27º.—Servicio de Promoción de la Juventud

1.—Corresponden al Servicio de Promoción de la Juventud, el desarrollo, control y análisis de resultados de las competencias que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma mediante la promoción y fomento del asociacionismo juvenil, el apoyo a sus iniciativas para actividades formativas, de ocio y tiempo libre, culturales, artísticas, etc.; la promoción y la coordinación de los usos de las infraestructuras de residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes, asumiendo la tramitación de los usos de los centros juveniles existentes en la provincia de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de la desconcentración de competencias que en esta materia se efectúe en los Servicios Provinciales del Departamento.

2.—Se adscribe al Servicio de Promoción de Juventud el Area de Información Juvenil (CRIDJA).

3.—Para el ejercicio de sus funciones, el Servicio de Promoción de la Juventud, contará con la siguiente estructura:

a).—Sección de Programas, dotada del Negociado de Programas Juveniles.

Artículo 28º.—Servicio de Centros e Infraestructuras

1.—Corresponde al Servicio de Centros e Infraestructuras, el seguimiento y coordinación de la gestión de todos los centros e instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón destinados a la juventud y al deporte, y el registro de entidades.

Promueve y gestiona la financiación, en colaboración con otros entes, para la construcción o adaptación de infraestructuras de instalaciones juveniles o deportivas, atendiendo asimismo a su equipamiento.

Todo ello sin perjuicio de la desconcentración de competencias en esta materia en los Servicios Provinciales del Departamento.

2.—Se adscribe al Servicio de Centros e Infraestructuras la gestión de la Escuela de Alta Montaña de Benasque, el Centro de Medicina del Deporte, el Parque Deportivo Ebro, el Espacio Joven «Baltasar Gracián» en Zaragoza y la Residencia «Ramón y Cajal» en la Almunia de Dª Godina, así como del resto de los centros juveniles y deportivos existentes en la provincia de Zaragoza.

3.—Para el ejercicio de sus competencias el Servicio de Centros e Infraestructuras, contará con la siguiente estructura:

a).—Sección de Centros, dotada del Negociado de Centros y Registro de entidades.

b).—Sección de Infraestructuras, dotada de un Negociado administrativo.

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

237 *ACUERDO de 13 de enero de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan plazas de Magistrado suplentes y de Juez sustituto, para el año judicial 1999/2000, en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.*

Por haberlo acordado así en el expediente que obra en esta Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre provisión de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para los distintos órganos judiciales del Territorio en el año judicial 1999-2000.

Hago saber: Que en el BOE número 16, de 19 de enero de 1999, aparece acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 13 de enero de 1999, sobre oferta pública de dichas plazas correspondiente al año judicial 1999-2000, y en el que, además se expresan las condiciones necesarias para poder participar en dicho concurso, y entre las que se expresan que quienes deseen concursar deberán dirigir las solicitudes al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de su publicación en el BOE, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 2.342, de dicho «Boletín Oficial del Estado», aparecen las plazas correspondientes al Tribunal Superior de Justicia de Aragón y que son las siguientes:

—Magistrados suplentes:

Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Seis plazas.

Audiencia Provincial de Huesca: Dos plazas.

Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza.

Audiencia Provincial de Zaragoza: Cinco plazas.

—Jueces sustitutos:

Huesca: Tres plazas.

Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca, Monzón: Una plaza en cada uno.

Teruel: Dos plazas.

Alcañiz, Calamocha: Una plaza en cada uno.

Zaragoza: Ocho plazas.

Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Tarazona: Una plaza en cada uno.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

238 *RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se designan miembros suplentes para Huesca y Teruel del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar de Enfermería Auxiliares Sanitarios).*

La base 7.5 de la convocatoria contenida en la Resolución de 21 de septiembre de 1998 (BOA de 28 de septiembre), de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Es-

cala Auxiliar de Enfermería-Auxiliares Sanitarios) prevé que, sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas, los ejercicios de la oposición podrán realizarse simultáneamente en Zaragoza, Huesca y Teruel en cuyo supuesto se constituirán tribunales por cada una de las provincias, los cuales actuarán bajo la coordinación del Presidente del Tribunal de Zaragoza.

Dado el elevado número de solicitudes presentadas en Huesca y en Teruel para participar en estas pruebas, resulta conveniente hacer uso de la previsión mencionada, y a ese efecto es preciso designar miembros suplentes del Tribunal para actuar en cada una de dichas provincias.

En su virtud, dispongo:

Se incorporarán al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (Escala Auxiliar de Enfermería-Auxiliares Sanitarios), en calidad de miembros suplentes, las siguientes personas:

Para Huesca:

Presidente : Don Antonio Escartín Domingo. Funcionario Superior (Director Provincial del IAAS).

Vocal de la Administración:

Doña Carmen López Álvarez. Cuerpo de Funcionarios Técnicos (ATS de Atención Especializada).

Vocales designados por Organizaciones Sindicales:

Don Angel Dueso Ballarín. Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Sanitario).

Don David Ariso Sierra. Cuerpo de Funcionarios Técnicos (ATS de A.P.).

Secretario: Doña María José Escartín Escartín. Cuerpo Ejecutivo (Administrativo).

Para Teruel.

Presidente: Don Javier Artajo Jarque. Funcionario Superior del Estado (Médico)

Vocal de la Administración: Don Angel García Domínguez. Cuerpo Funcionarios Superiores (Administrador Superior).

Vocales designados por Organizaciones Sindicales:

Doña Natividad Bujeda Blasco. Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Sanitario).

Don Miguel Mainar Calmache. Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Sanitario).

Secretario: Doña María Victoria Cañada Guallar. Cuerpo Funcionarios Superiores (Médicos de Atención Primaria).

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

239 *RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por el que se designan miembros suplentes para Huesca y Teruel del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Administrativa-Auxiliares Administrativos).*

La base 7.5 de la convocatoria contenida en la Resolución de 21 de septiembre de 1998 (BOA de 28 de septiembre), de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Administrativa-Auxiliares Administrativos) prevé que, sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas, los ejercicios de la oposición podrán realizarse simultáneamente en Zaragoza, Huesca y Teruel en cuyo supuesto se constituirán tribunales por cada una de las provincias, los cuales actuarán bajo la coordinación del Presidente del Tribunal de Zaragoza.

Dado el elevado número de solicitudes presentadas en Huesca y en Teruel para participar en estas pruebas, resulta conveniente hacer uso de la previsión mencionada, y a ese

efecto es preciso designar miembros suplentes del Tribunal para actuar en cada una de dichas provincias.

En su virtud, dispongo:

Se incorporarán al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Auxiliar Administrativa-Auxiliares Administrativos), en calidad de miembros suplentes, las siguientes personas:

Para Huesca:

Presidente: Don Antonio Lorenzo Isardo. Cuerpo de Funcionarios Superiores (Administrador Superior).

Vocal de la Administración:

Doña Concepción Bailac Vidal. Cuerpo Ejecutivo (Administrativo).

Vocales designados por Organizaciones Sindicales:

Doña Carmen Castán Castán. Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo).

Doña María Victoria Burgos Díaz. Cuerpo de Funcionarios Superiores (Médico de A.P.).

Secretario: D. Carlos Fernández Vicente. Cuerpo de Funcionarios Técnicos (Ingeniero Técnico Forestal).

Para Teruel:

Presidente: Don Luis Florencio López Belenguer. Funcionario Superior (Escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Teruel).

Vocal de la Administración:

Doña Amalia Ortubia Gimeno. Cuerpo de Funcionarios Técnicos (Técnico de Gestión General).

Vocales designados por Organizaciones Sindicales:

Doña María Pilar Rauli López. Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo).

Don Wenceslao Gómez Lopez. Cuerpo de Funcionarios Técnicos (ATS de A.P.).

Secretario: Don José Luis Báguena Pérez. Funcionario Técnico (Subescala de Secretaría-Intervención de Administración Local).

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

240

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra vocal en representación de los Sindicatos del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Primera Conductor. Clave 09.

Por Resolución de fecha 26 de octubre de 1998, publicada en el BOA del día 6 de noviembre del mismo año, fueron nombrado don Félix Manuel Matta Cornago como vocal sindical suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Primera Conductor. Clave 09.

Posteriormente presentó su renuncia a formar parte de dicho Tribunal.

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

1º. Aceptar la renuncia de don Felix Manuel Matta Cornago como Vocal Sindical Suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Primera Conductor. Clave 09.

2º. Nombrar a don Juan Servera Orga, como Vocal Sindical Suplente en dicho Tribunal, en sustitución del anterior.

Zaragoza, 28 de enero de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

241

RESOLUCION de 28 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos, modificadora de la de 19 de enero de 1999, por la que se nombra vocal en representación de los Sindicatos del Tribunal Suplente calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial Segunda Oficios Varios (Carreteras). Clave 17.

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de 27 de enero de 1999 la Resolución de 19 de enero de 1999, por la que se nombra vocal en representación de los Sindicatos del Tribunal Suplente calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, Oficial Segunda Oficios Varios (Carreteras). Clave 17, se ha detectado error en su texto, dado que la renuncia producida no es de Vocal Sindical del Tribunal Suplente, sino del Tribunal Titular, quien lo hace por haber sido designado para otro Tribunal y debe ser sustituido por aquél.

En consecuencia esta Dirección General resuelve :

1º. Aceptar la renuncia de don Juan Carlos Vázquez Navarro como Vocal Sindical en el Tribunal Titular que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas en régimen de contrato laboral con carácter indefinido, Oficial Segunda Oficio Varios (Carreteras).

2º. Nombrar a don Florentín Guerrero Perruca como Vocal Sindical en el Tribunal Titular, en sustitución del anterior, cesando en el Tribunal Suplente.

3º. Nombrar a don Manuel García Antoñanzas como Vocal Sindical en el Tribunal Suplente.

Zaragoza, 28 de enero de 1999.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

242

ACUERDO del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Farmacia.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 1998 y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1998, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Farmacia, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Ayudante de Farmacia, incluida en el Grupo C) del art. 25, de la Ley 30 de 1984, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de esta Diputación Provincial.

1.2. El número de plazas podrá incrementarse con aquéllas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Base 2.—Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. Primer ejercicio. Realización de un Test de aptitud que versará sobre las materias contenidas en el anexo II, a desarrollar en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

2.3. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno del anexo I, y otro del anexo II.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.4. Tercer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de la plaza convocada, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de FP-2, Rama Química, Ayudante de Farmacia.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4.—Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
- b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 5.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOP, y en el

tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6.—Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma designado por la Presidencia.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las «asistencias» que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, percibirán solamente «asistencias» cuando el Tribunal celebre sus sesiones fuera de la jornada de trabajo.

Base 7.—Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra «Ñ», de conformidad con la resolución de 15 de abril de 1998 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8.—Calificación.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9.—Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10.—Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga público el aspirante aprobado, presentará éste en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título de FP-2, Rama Química, Ayudante de Farmacia.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.—Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el designado dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciba la notificación oficial. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12.—Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de enero de 1999.—El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

ANEXO I

Tema 1.—El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2.—La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.—El poder legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder judicial.

Tema 5.—La Ley: concepto y clases. El Reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho y otras fuentes.

Tema 6.—La Provincia en el régimen local. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 7.—La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Comisión de Gobierno.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 9.—El Presupuesto: concepto e historia. Los Presupuestos generales del Estado. El Presupuesto de las Entidades Locales.

ANEXO II

Tema 1.—Farmacia hospitalaria. Historia. Legislación.

Tema 2.—Farmacia hospitalaria. Funciones.

Tema 3.—El Servicio de Farmacia. Organización.

Tema 4.—El ayudante de Farmacia. Funciones y desarrollo de las mismas.

Tema 5.—El medicamento. Definiciones.

Tema 6.—El medicamento. Liberación, absorción, distribución, metabolismo, excreción.

Tema 7.—El medicamento. Dosificación y posología. Efectos terapéuticos. Efectos adversos.

Tema 8.—Vías de administración de medicamentos. Descripción.

Tema 9.—Formas Farmacéuticas orales. Descripción.

Tema 10.—Formas farmacéuticas de administración tópica y rectal. Descripción.

Tema 11.—Fórmulas farmacéuticas estériles. Descripción.

Tema 12.—Unidad de Farmacotecnia. Funcionamiento. Instrumentación básica.

Tema 13.—Sección de Farmacotecnia. Controles de calidad.

Tema 14.—Formas farmacéuticas orales sólidas. Preparación.

Tema 15.—Formas farmacéuticas orales líquidas. Preparación.

Tema 16.—Gestión de residuos en un Servicio de Farmacia.

Tema 17.—Unidad de Mezclas intravenosas.

Tema 18.—Preparación de citostáticos. Precauciones para su preparación y manipulación.

Tema 19.—Nutrición Parenteral. Metodica de su preparación.

Tema 20.—Dietética y Nutrición Hospitalaria.

Tema 21.—Gestión de adquisiciones de medicamentos.

Tema 22.—El almacén de medicamentos. Espacio físico. Ubicación. Condiciones ambientales.

Tema 23.—El almacén de medicamentos. Tipos de almacenes.

Tema 24.—Gestión de almacén de medicamentos. Recepción de pedidos.—Conservación de medicamentos. Caducidades.

Tema 25.—Material de cura. Suturas.

Tema 26.—Material sanitario estéril.

Tema 27.—Distribución de medicamentos por stock en planta. Control del stock de planta.

Tema 28.—Distribución de medicamentos en dosis unitarias. Reenvasado de medicamentos.

Tema 29.—Dispensación de medicamentos a pacientes no ingresados.

Tema 30.—Control de estupefacientes y psicótrópos en el Hospital.—Medicamentos de especial control.

Tema 31.—Fuentes básicas de información de medicamentos. El Catálogo de especialidades farmacéuticas.

Tema 32.—Aplicaciones básicas de la informática en un Servicio de Farmacia de Hospital.

243 ACUERDO del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, por el que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Delineante.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 1998, y dentro de la Oferta de Empleo Público de 1998, se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Delineante (ampliadas a tres por Decreto de la Presidencia núm. 43, de 19/1/99), con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Delineante (ampliadas a tres, por Decreto de la Presidencia núm. 43, de 19/1/99), incluidas en el Grupo C) del art. 25, de la Ley 30 de 1984, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de esta Diputación Provincial.

1.2. El número de plazas podrá incrementarse con aquéllas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal Calificador, la Presidencia, mediante Decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.3. Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Base 2.—Ejercicios de la oposición.

2.1. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.2. Primer ejercicio. Realización de un Test de aptitud que versará sobre las materias contenidas en el anexo II, a desarrollar en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

2.3. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno del anexo I, y otro del anexo II.

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores si el Tribunal así lo estima.

2.4. Tercer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las funciones de la plaza convocada, según determine el Tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

2.5. Se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la oposición que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de FP-2 Técnico Especialista en Delineación de Edificios y Obras, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Base 4.—Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Palacio Provincial, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio correspondiente a esta convocatoria, en horas hábiles de oficina, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 5.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOP, y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6.—Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un experto designado por la Presidencia y dos funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, designados por la Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma designado por la Presidencia.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal percibirán las «asistencias» que regula el R.D. 236/88, de 4 de marzo. Los que ostentaran la condición de funcionarios de esta Corporación, percibirán solamente «asistencias» cuando el Tribunal celebre sus sesiones fuera de la jornada de trabajo.

Base 7.—Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos Provincial.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra «Ñ», de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 15-4-98 (BOE 18-4-98).

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8.—Calificación.

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Base 9.—Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10.—Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga público el aspirante aprobado, presentará éste en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3 de la convocatoria.

c) Declaración jurada por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.—Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el/los designado/s dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al en que reciba la notificación oficial. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12.—Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. En lo no previsto en estas bases, se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

ANEXO I

Tema 1.—El Estado. Concepto y elementos. Formas y funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2.—La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.—El poder legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo. El Poder judicial.

Tema 5.—La Ley: concepto y clases. El Reglamento: concepto y clases. Límite de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho y otras fuentes.

Tema 6.—La Provincia en el régimen local. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 7.—La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Comisión de Gobierno.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 9.—El Presupuesto: concepto e historia. Los Presupuestos generales del Estado. El Presupuesto de las Entidades Locales.

ANEXO II

Tema 1.—El dibujo: El dibujo como lenguaje de la técnica, papeles y formatos.

Tema 2.—Estudio de la luz: La luz directa, penumbra, sombra propia, reflejo y sombra arrojada.

Tema 3.—La teoría del color: Colores del espectro, colores primarios, secundarios, colores complementarios, saturación, tonos fríos y calientes, tríos armónicos, monocromía.

Tema 4.—El proyecto como medio de comunicación: Definición, documentos que lo integran, desarrollo y contenido de los mismos.

Tema 5.—Obras de edificación: Los elementos de obra, nociones generales.

Tema 6.—El trazado de curvas de nivel en un plano topográfico: Interpretación de un plano de curvas de nivel. Perfiles topográficos y su interpretación.

Tema 7.—Obras de tierra: Movimientos de tierras superficiales, problemas y soluciones.

Tema 8.—Muros de contención: Definición, partes que se componen y ejecución.

Tema 9.—Abastecimiento de aguas: Red de abastecimiento, nociones generales y partes que la componen.

Tema 10.—Saneamiento: Redes de saneamiento, nociones generales y partes que la componen.

Tema 11.—Pavimentación. Nociones generales, tipos y partes que la componen.

Tema 12.—Alumbrado público: Nociones generales y partes que lo componen.

Tema 13.—Desarrollo de los proyectos mediante nuevas tecnologías, diseño asistido por ordenador, (I). Programas: Aplicaciones más extendidas. Características fundamentales. Funcionamiento genérico de alguna de ellas.

Tema 14.—Desarrollo de los proyectos mediante nuevas tecnologías, diseño asistido por ordenador, (II). Equipos: El ordenador, el monitor, la tableta digitalizadora, la tarjeta gráfica.

Tema 15.—Desarrollo de los proyectos mediante nuevas tecnologías, diseño asistido por ordenador, (III). Trazadores: El plotter, las impresoras, otros periféricos, conectividad entre los distintos periféricos.

Tema 16.—La presentación de los trabajos realizados en la oficina técnica: La preparación de presentaciones de trabajos, estudios, proyectos y otros tipos de documentos. Programas informáticos. Simplicidad, complejidad, diseño y colores.

Tema 17.—El apoyo gráfico digital en la cartografía: Integración en la elaboración de planos, así como en otros trabajos.

Tema 18.—Modelos digitales de terrenos: Definición, procesos, utilidades, características fundamentales, su funcionamiento genérico.

Tema 19.—La toma de datos mediante elementos digitales: Generalidades.

Tema 20.—Tipos de dibujos: Formatos y soportes informáticos de intercambio de dibujos. Nociones generales.

Tema 21.—La encuesta de infraestructura y equipamiento local.—Recogida de datos y apoyo visual.

Tema 22.—La encuesta de infraestructura y equipamiento local. Tratamiento gráfico para su realización.

Tema 23.—La encuesta de infraestructura y equipamiento local. Su actualización, procedencia de datos y su tratamiento.

Tema 24.—La encuesta de infraestructura y equipamiento local. Los datos recogidos en la encuesta en apoyo para la redacción de un proyecto.

Tema 25.—Maderas: Generalidades, tipos de madera, identificación de agentes agresivos y tratamientos de protección.

Tema 26.—Arcos y bóvedas: Descripción, elementos que los componen, tipos de arco y características, clasificación de las bóvedas en cuanto a sus características geométricas.

Tema 27.—Cubiertas: Generalidades, tipos de cubiertas, elementos y materiales.

Tema 28.—Muros de cerramiento: Muros de cerramiento y soporte, generalidades, materiales, elementos, aparejos y separaciones interiores.

Tema 29.—Elementos arquitectónicos: Características de los elementos arquitectónicos de los edificios históricos de la provincia de Zaragoza.

Tema 30.—Elementos y partes de una iglesia, toma de datos para su restauración.

Tema 31.—Humedad: Diferentes tratamientos de la humedad en edificios históricos, su representación en los planos.

Tema 32.—Seguridad e higiene: Representación de andamiajes, apeos, elementos auxiliares y medidas de seguridad e higiene.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

244

ORDEN de 22 de enero de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por la que se desarrolla el procedimiento de notificación a la Comisión Europea de los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

El Decreto 228/1998 de 23 de diciembre de 1998, regula los aspectos básicos a tener en cuenta en relación con la notificación a la Comisión Europea de los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, competencia de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teniendo en cuenta que el Tratado de la Unión Europea prevé la obligatoriedad de notificar a la Comisión los proyectos citados, es preciso desarrollar un procedimiento específico que fije los pasos a seguir para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello y teniendo en cuenta la disposición final del Decreto 228/1998, que faculta al Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, dispongo:

Artículo 1.—Los proyectos dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas que deban ser notificados a la Comisión Europea, tal y como dispone el Decreto 228/1998, tendrán que ser remitidos por los órganos responsables de los proyectos citados, a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios antes de su aprobación y con la suficiente antelación a la fecha de ejecución prevista, con el fin de que la Comisión disponga de tiempo para tomar su decisión. No se podrán ejecutar las medidas proyectadas hasta que la Comisión Europea haya decidido al respecto.

Artículo 2.—La remisión deberá contener:

—La notificación debidamente cumplimentada en los cuestionarios correspondientes según el tipo de ayuda a autorizar. Se acompaña en anexo el cuestionario tipo general. Para notificaciones relativas a ayudas del sector de los vehículos de motor, de ayudas al empleo, de ayudas a las PYME, entre otras, se solicitará el cuestionario correspondiente por el órgano responsable del proyecto a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios.

—Declaración expresa, en el cuestionario, de adecuación del proyecto de ayuda a la normativa comunitaria que regula ciertos sectores sensibles, entre los que se encuentran los

relativos al Tratado CECA, transportes, pesca y agricultura, incluido el sector de la transformación o comercialización de productos agrícolas.

—Declaración expresa, en el cuestionario, de adecuación del proyecto de ayuda a la normativa comunitaria sobre acumulación de ayudas.

—Declaración expresa, en el cuestionario, para los proyectos de ayudas sobre agricultura y/o comercio de productos agrícolas, de si el régimen incluye o no en su ámbito de aplicación las actividades del anexo II del TCE, precisando si se trata, en su caso, de la producción primaria o solamente la transformación y la comercialización.

—El texto completo del proyecto de ayuda.

—Toda la información sobre el proyecto de ayuda que se estime necesaria para evaluar la compatibilidad de la medida.

—Para los proyectos de ayudas a I+D se añadirá a la notificación cuestionario de información adicional específica (DOCE, Serie C, número 45, de 17 de febrero de 1996, anexo III).

—Compromiso expreso, para las ayudas a la inversión, de que éstas respetarán el tope regional establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente en cada momento.

—Comunicación de los aspectos que no sufren variación en la notificación de modificación de un régimen aprobado.

—Para los regímenes regionales, debe especificarse si la inversión se mantiene durante al menos 5 años.

—Nombre, número de teléfono, número de fax y cargo de la persona o personas responsables del proyecto de ayuda pública a compatibilizar.

Artículo 3.—La Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios, estudiará la propuesta de notificación y el texto del proyecto de ayuda a compatibilizar solicitando, si lo considera oportuno, las correspondientes informaciones al órgano responsable del proyecto, el cual lo deberá realizar en el plazo más breve posible.

Artículo 4.—Del estudio llevado a cabo por la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios se estimará si es o no obligatoria la compatibilización del texto remitido.

a) Si no es necesaria la compatibilización, se comunicará al órgano responsable del proyecto mediante informe razonado para que continúe la tramitación correspondiente de aprobación del texto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Cuando sí se deba compatibilizar, la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios remitirá la correspondiente notificación, así como toda la información que se considere oportuna, a la Secretaría de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores para su tramitación a la Comisión Europea.

Artículo 5.—La Comisión Europea, recibida la notificación del proyecto, comunicará la fecha exacta en que se ha llevado a cabo la misma, al objeto de tener referencia para contabilizar el plazo de que dispone ésta para pronunciarse sobre si aprueba o no el proyecto de ayuda.

Artículo 6.—La Comisión podrá solicitar informes complementarios, los cuales deberán ser elaborados por el órgano responsable del proyecto y remitidos para su tramitación, en el plazo que se establezca, a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Comunitarios. La solicitud de información complementaria retrasa el inicio del plazo disponible por la Comisión para el examen de la notificación.

Artículo 7.—1. La Comisión Europea puede decidir no

plantear objeción alguna al proyecto notificado, basándose en alguna de las razones siguientes:

—Que la medida no constituye ayuda según el apartado 1 del art. 92 del Tratado de la Unión Europea.

—Que la ayuda está incluida en un programa autorizado.

—Que la ayuda se le puede aplicar alguna de las excepciones de los apartados 2 y 3 del art. 92 del Tratado de la Unión Europea.

2. La compatibilización del proyecto de ayuda pública podrá ser expresa, o presunta.

—Será expresa cuando se comunique mediante carta y/o publique la decisión motivada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Tal decisión contendrá, entre otros aspectos, el periodo durante el cual el texto estará compatibilizado, y la obligación de comunicar cualquier modificación, prórroga o refinanciación de dicho régimen de ayudas.

—Será presunta por el plazo del tiempo en el que la Comisión Europea debe resolver. Este plazo es 2 meses, desde la notificación a la Comisión o la recepción de la información complementaria, para un nuevo régimen de ayudas; 30 días laborables, desde la notificación a la Comisión o la recepción de la información complementaria, para una concesión efectuada con arreglo a un programa autorizado y 20 días laborables, desde la notificación a la Comisión o la recepción de la información complementaria, para el procedimiento de urgencia.

3. Una vez compatibilizados los proyectos de ayudas se podrá proceder a su aprobación por la Comunidad Autónoma de Aragón de la disposición o convocatoria de ayuda pública. Si se publica el texto de ayuda pública ya compatibilizado, es necesario que haga mención a si la citada autorización ha sido expresa o presunta y al número de ayuda que se le ha otorgado por la Comisión Europea.

4. Salvo que se utilice el procedimiento previsto en el artículo 9, no se podrá publicar ninguna convocatoria de ayudas públicas que, debiendo notificarse, previamente no esté debidamente autorizada por la Comisión Europea. Igual régimen se aplicará para las subvenciones directas.

Artículo 8.—La Comisión Europea puede decidir que el proyecto de ayuda pública no es compatible con el mercado común en virtud de lo establecido en el art. 92 del Tratado, o que la ayuda se aplica de manera abusiva. En estos supuestos la Comisión comunicará la obligación de suprimir o modificar el proyecto de ayuda en el plazo que determine, abriendo un procedimiento durante el cual solicitará la información necesaria, finalizando con la adopción de una decisión de autorización o de no autorización, que deberá ser debidamente acatada.

Artículo 9.—La notificación a la Comisión Europea de una convocatoria de ayudas públicas se podrá realizar con posterioridad a su publicación siempre que dicha convocatoria pueda asumir posteriormente las observaciones que la Comisión pueda plantear. En cualquier caso, no se podrá conceder la ayuda hasta que se haya obtenido la autorización expresa o presunta de la Comisión, por lo que la convocatoria deberá indicar expresamente el condicionamiento de la concesión al cumplimiento de lo que señale la Comisión.

Artículo 10.—Cuando se trate de ayudas no notificadas la Comisión podrá exigir a la Comunidad Autónoma que impida o interrumpa la aplicación de la medida de ayuda en tanto no finalice el procedimiento de compatibilización.

Cuando sobre un proyecto de ayuda no notificada recaiga una decisión negativa de la Comisión, ésta solicitará a la Comunidad Autónoma de Aragón que recupere la ayuda al o

a los beneficiarios, con los correspondientes intereses aplicables desde la fecha de concesión.

Zaragoza, 22 de enero de 1999.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

**ANEXO
INFORMACION QUE HA DE FACILITARSE
EN LAS NOTIFICACIONES CON ARREGLO AL
APARTADO 3 DEL ARTICULO 93 DEL TRATADO CE**

1. Estado miembro:
 2. Nivel al que se realiza la gestión:
 - Gobierno Central
 - Administración regional
 - Otros
 3. Ministerio u otra entidad pública responsable de la iniciativa legal y de la aplicación:
 - Persona(s) con la(s) que puede contactarse:
 4. Denominación del régimen de ayudas o del caso concreto de ayuda:
 5. Base jurídica (adjúntese una copia del texto o del proyecto de texto de la base jurídica)
 - Título:
 - Referencia:
 6. ¿Se trata de un nuevo régimen de ayudas? SI/NO
Si el régimen sustituye a otro vigente, indíquese cual.
 7. Si se trata de un régimen en vigor:
 - Fue notificado a la Comisión el
 - Número de la ayuda:
 - Fue autorizado por la Comisión el
 - Referencia de la carta de la Comisión: SG(....) D/....
 - Especifíquese qué normas y condiciones se quieren cambiar y por qué.
 8. Objetivo del régimen de ayudas o del caso concreto de ayuda:
 - (Indíquese sólo una categoría de objetivo (8.1 ó 8.2 ó 8.3) (Menciónese, eventualmente, los objetivos secundarios)
 - 8.1. Horizontal
 - ¿Cual es su finalidad (p.e., inversiones generales, PYME, I+D, medio ambiente, ahorro energético, etc)?
 - 8.2. Regional
 - 8.3. Sectorial
 9. Otras limitaciones u orientaciones de la ayuda:
 - Especifíquese cualquier limitación (número de empleados, volumen de negocios, balance total, parte del capital en manos de grandes empresas) de los beneficiarios de la ayuda o cualquiera otras condiciones/orientaciones positivas utilizadas para determinar los beneficiarios.
 10. Instrumentos (o forma) de la ayuda: (táchese lo que no proceda)
 - Subvención
 - Crédito blando (especifíquense las condiciones y, en particular, cómo ésta pignorado)
 - Bonificación de intereses
 - Incentivos fiscales
 - Garantía (especifíquense las condiciones de la garantía, en particular, cómo está pignorada, y los posibles gastos accesorios)
 - Ayudas relacionadas con un contrato de I+D suscrito con empresas industriales (especifíquese)
 - Otros (especifíquese)
- Para cada tipo de instrumentación de la ayuda debe darse una descripción precisa de sus normas y condiciones de aplicación que incluya, en particular, el porcentaje de la ayuda, su régimen fiscal y si se concede automáticamente la ayuda

siempre que se cumplan determinados criterios objetivos o si hay un elemento de discrecionalidad en la concesión por parte de las autoridades competentes:

11. Debe especificarse, para cada instrumento de ayuda, los costes que entran en el cálculo de la ayuda (p.e., terrenos, edificios, equipos, personal, formación, honorarios de asesores, etc.):

12. Si la ayuda es reembolsable en caso de que el proyecto tenga éxito deben darse detalles al respecto (concretamente, qué criterios permiten valorar el «éxito»). Deben especificarse también las penalización (p.e., el reembolso) en caso de que el beneficiario no respete las condiciones de la concesión de la ayuda:

13. Deben especificarse las posibilidades de un beneficiario de acumular distintos instrumentos de ayuda, en caso de que haya varios previstos:

También hay que especificar las posibilidades de acumular la ayuda considerada con cualquier otro régimen de ayudas vigente:

14. Si se trata de un régimen nuevo:

Duración del régimen de ayudas:

14.1. Número de años:

14.2. En caso de un régimen en vigor, ¿se trata de una prórroga?

SI/NO

¿Por cuánto tiempo?

15. Gastos

15.1. Créditos presupuestarios previstos para el período de vigencia del régimen o del caso concreto, o estimación de las pérdidas de ingresos en el supuesto de un gasto fiscal.

Si se introducen cambios en un régimen vigente: para los tres últimos años

—Gastos en forma de compromisos efectuados, o en el caso de gastos fiscales,

—Estimación de las pérdidas de ingresos.

15.2. Indíquese el ritmo de financiación del régimen previsto

¿Se trata de un presupuesto aprobado anualmente? SI/NO

De no ser así, ¿para qué período está previsto?

Otras disposiciones:

15.3. Si se trata de regímenes sujetos a las directrices sobre I+D, especifíquese el reparto del presupuesto entre empresas, centros de investigación y universidades.

16. Especifíquese, respectivamente, cualquier concentración sectorial o regional para regímenes que no tengan objetivos sectoriales o regionales específicos:

17. Si se trata de un régimen:

Número estimado de beneficiarios (táchese lo que no proceda)

Menos de 10

Entre 10 y 50

Entre 51 y 100

Entre 101 y 500

Entre 501 y 1000

Más de 1000

18. Especifíquense las medidas de información y de control previstas para garantizar la conformidad de los proyectos subvencionados con los objetivos legales:

Especifíquense las disposiciones previstas para informar a la Comisión de la aplicación del régimen:

19. Convendría que los Estados miembros diesen una argumentación razonada de por qué el régimen e ayudas puede considerarse compatible con el Tratado cuando tales motivos no se deriven claramente de los objetivos de la ayuda definidos en la notificación, por la propia naturaleza del régimen o del caso concreto. Dicha argumentación debe incluir, en su caso, los datos estadísticos necesarios (p.e., para ayudas regionales deben adjuntarse datos socioeconómicos de las regiones beneficiarias).

20. Otros datos pertinentes.

245 *RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

Referecia: AT-181/97.

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E., con domicilio social en la calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Denominación del parque: Valcorbera.

Ubicación: Zona Saso Plano, término municipal de Almuévar.

Objeto de la solicitud: Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica compuesto por 16 aerogeneradores de 660 kW cada uno y 10.560 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Tomás Peñuelas Ruiz.

246 *RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

Referecia: AT-2/98.

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E., con domicilio social en la calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Denominación del parque: Saso Plano.

Ubicación: Zona Saso Plano, término municipal de Almuévar.

Objeto de la solicitud: Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica compuesto por 22 aerogeneradores de 660 kW cada uno y 14.520 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Tomás Peñuelas Ruiz.

247 *RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

Referecia: AT-3/98.

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E., con domicilio social en la calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Denominación del parque: Plana Purroy.

Ubicación: Zona Plana Purroy, término municipal de Lana-ja.

Objeto de la solicitud: Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica compuesto por 22 aerogeneradores de 660 kW cada uno y 14.520 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Tomás Peñuelas Ruiz.

248 *RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

Referecia: AT-4/98.

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E., con domicilio social en la calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Denominación del parque: Punta de Mirallo.

Ubicación: Zona Saso Plano, término municipal de Almuévar.

Objeto de la solicitud: Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica compuesto por 22 aerogeneradores de 660 kW cada uno y 14.520 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Tomás Peñuelas Ruiz.

249 **RESOLUCION de 20 de enero de 1999, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de un parque eólico.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico que se describe a continuación:

Referecia: AT-5/98.

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E., con domicilio social en la calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Denominación del parque: Manadilla.

Ubicación: Zona Plana de Purroy, término municipal de Lanaja

Objeto de la solicitud: Implantación y explotación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica compuesto por 16 aerogeneradores de 660 kW cada uno y 10.560 kW de potencia eléctrica total.

Todas las entidades públicas o privadas y los particulares interesados, podrán presentar en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones al proyecto que estimen oportunas.

Huesca, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Tomás Peñuelas Ruiz.

250 **CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se hace público el calendario oficial de Ferias Comerciales que se van a celebrar en Aragón durante 1999 clasificadas por provincias y por orden cronológico.**

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 9, de 25 de enero de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 336. Provincia de Teruel. Donde dice: «Feria de Alimentos y Artesanía del Maestrazgo. Localidad: Agua-viva». Debe decir: Feria de Alimentos y Artesanía del Maestrazgo. Localidad: Monroyo».

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

251 **ORDEN, de 26 de enero de 1999, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1998, en materia de carreteras.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, Dos, de la Ley 3/98 de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, (BOA número 43 de 13 de abril de 1998), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón, con cargo a partidas presupuestarias del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes durante el año 1998, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 26 de enero de 1999.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

ANEXO
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA: 513.1
LINEA: 762.00

Beneficiario; Descripción del Proyecto; Imp. concedido

Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza); Construcción de ace-
ras y alumbrado en la carretera de Sádaba a Sos del Rey
Católico; 6.000.000.

Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza); Ejecución obras
complementarias en antigua carretera Soria, p.k. 0,000 al
3,400; 3.315.000.

Ayuntamiento de San Miguel de Cinca (Huesca); Repara-
ción del tramo de acceso a Pomar, desde la carretera de
Castelflorite a Conchel; 4.840.000.

Ayuntamiento de Loarre (Huesca); Obras de Acondiciona-
miento de la carretera de acceso al Castillo de Loarre;
12.906.740.

252 **ORDEN de 26 de enero de 1999, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, sobre ayudas al transporte público regular de viajeros para mejora de la flota de vehículos.**

El Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 5 de junio de 1987), instrumentaba una nueva política de ayudas al transporte público regular permanente de viajeros de uso general de carácter deficitario, estableciendo una serie de medidas entre las que se incluía la posibilidad de subvencionar parcialmente las inversiones de los prestatarios en renovación del parque móvil afecto a ese tipo de servicios.

En ejercicios posteriores, a la vista de los resultados obtenidos, se consideró necesario insistir en esa línea de actuación, introduciendo las modificaciones que la casuística del sector exige, ampliando a su vez el campo de acción de las ayudas a los servicios establecidos por la Diputación General de Aragón por razones de interés público y explotados bajo la fórmula de contrato-programa, necesidad que subsiste en el presente ejercicio.

En su virtud, en desarrollo del Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cortes de Aragón 1/1995, de 16 de febrero, la Ley de Cortes de Aragón 11/1998, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999, y demás disposiciones de aplicación, he tenido a bien disponer:

Primero.—1. Podrán solicitar ayudas económicas para adquisición de vehículos de servicio público las empresas que realicen transportes públicos regulares permanentes de viajeros, de uso general, bajo la fórmula de concesión o autorización, y cuyos tráficlos autorizados se encuentren total o principalmente ubicados dentro del ámbito territorial de Aragón, en condiciones de baja ocupación o débil tráfico.

Para la determinación de esta circunstancia, cuando la solicitud se formule por concesionarios de los citados servicios, se tomarán en consideración la totalidad de los ingresos y los gastos producidos por la prestación del servicio público regular permanente de viajeros de uso general en el que se va a producir la renovación de la flota de vehículos y la totalidad de los ingresos y gastos producidos por los servicios públicos regulares permanentes de viajeros de uso especial, que produzcan beneficios, prestados por el concesionario respecto de los que ostenta el derecho de preferencia contemplado en el

art. 108 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 927/1998, de 14 de mayo, derivado de la titularidad de la concesión del servicio de uso general, haya sido ejercido o no el citado derecho para el otorgamiento de la correspondiente autorización de los referidos servicios de uso especial.

2. En el caso de que no conste en esta Administración el carácter de servicio público regular permanente de viajeros de uso general prestado en condiciones de baja ocupación o débil tráfico, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante de las ayudas contempladas en esta Orden, mediante la aportación de una Memoria justificativa relativa a la explotación económica de la concesión durante el año 1998 de acuerdo con las instrucciones a las que hace referencia la Orden de 12 de enero de 1999, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de ayudas al transporte regular permanente de viajeros de uso general con explotación deficitaria, aportando la documentación a la que hace referencia la misma y la que pueda ser requerida por la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones a través de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre.

Segundo.—1. Será imprescindible para poder acogerse a las ayudas contempladas en esta Orden el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo a sustituir tenga más de doce años de antigüedad y que el solicitante se comprometa a desguazarlo, o que, aun siendo menor su antigüedad, el mal estado del vehículo aconseje su desguace.

b) Que el vehículo designado para su desguace esté adscrito a la prestación del servicio público regular permanente de viajeros de uso general desde al menos un año antes de la presentación de la solicitud de subvención.

c) Que el vehículo a sustituir fuese necesario para la prestación del servicio al que esté adscrito.

d) Que el vehículo sustituto tenga una antigüedad no superior a 7 años.

La edad del material móvil se computará desde la fecha de matriculación inicial del vehículo, a la fecha de la solicitud de ayuda acogida a la presente Orden.

e) Que el vehículo adquirido se dedique preferentemente a la realización del servicio al que estuviere adscrito el sustituido que se desguaza, y con una dedicación no inferior a la de éste.

f) El cumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión o autorización administrativa durante los dos años anteriores a la solicitud y los 10 años siguientes al otorgamiento de la subvención.

2. Cuando se trate de adquisición de vehículos para ser dedicados a la realización de rutas concertadas mediante contratos-programa con la Diputación General de Aragón, solamente en el caso de que el prestatario carezca de vehículo con las características adecuadas para la prestación del servicio, no serán de aplicación las condiciones a), b), c) y e) del apartado anterior subsistiendo la obligatoriedad de dedicar preferentemente el vehículo a la realización del servicio concertado y el resto de los requisitos establecidos en esta Orden.

Tercero.—1. El importe de las subvenciones podrá alcanzar los porcentajes y límites que a continuación se indican:

a) Vehículos sustitutos de más de 20 plazas: el 35% de su valor de compra, con el límite de 4.000.000 pesetas.

b) Vehículos sustitutos de 10 a 20 plazas: el 30% de su valor de compra, con el límite de 2.500.000 pesetas.

c) Vehículos sustitutos de 6 a 9 plazas: el 25% de su valor de compra, con el límite de 1.400.000 pesetas

En ningún caso podrá subvencionarse la adquisición de más de un vehículo por concesión o contrato-programa.

Cuarto.—Las presentes subvenciones para renovación de flota son compatibles con las que puedan obtener las empresas transportistas por explotación deficitaria en los servicios con baja ocupación. En los correspondientes estudios económicos podrán imputarse partidas del coste de financiación de la inversión no subvencionada y del de amortización del vehículo en un plazo no inferior a ocho años.

Quinto.—1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, debiendo presentarse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden. Los procedimientos administrativos que se sigan para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones se entenderán iniciados a solicitud de persona interesada.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia cotejada del documento nacional de identidad o del CIF.

b) Breve memoria explicativa de la situación de la empresa: número de vehículos, matrícula y características de los mismos, personal de la empresa, tráficlos principales que atiende, otras ayudas o subvenciones recibidas por el mismo concepto etc.

c) Designación del vehículo a sustituir, con fotocopias cotejadas del Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica y copia certificada de la autorización de empresa transportista de viajeros, así como, en su caso, certificado de su baja por desguace de Tráfico o, en su defecto, compromiso de presentarlo una vez puesto en servicio el nuevo vehículo.

d) Contrato de compra o arrendamiento financiero del vehículo sustituto, factura proforma o, al menos, designación del vehículo a adquirir (sus características, precio, condiciones de pago y financiación, etc).

e) La que, en su caso, pueda ser requerida del solicitante por la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones a través de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre.

2. No se considerarán en ningún caso las solicitudes que incumplan lo establecido en esta Orden en lo que se refiere a la documentación que debe acompañarse a la solicitud, sin perjuicio de que los defectos puntuales de fondo o forma que se aprecien puedan ser subsanados por el solicitante a requerimiento de la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales sin subsanar la falta o presentar la documentación preceptiva se tendrá por desistido de su solicitud archivándose sin más trámite.

Sexto.—1. Los transportistas que hubieren obtenido resolución favorable de subvención deberán presentar en el plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de la Orden de otorgamiento, la siguiente documentación:

a) Factura de compra o contrato intervenido por Corredor de Comercio del arrendamiento financiero («leasing») suscrito entre la empresa solicitante y la entidad financiera.

b) Certificado de baja definitiva por desguace del vehículo sustituido, expedido por la Jefatura de Tráfico.

c) Permiso de Circulación y resolución del órgano provincial competente en materia de transportes de la adscripción del vehículo sustituto a la concesión.

2. El incumplimiento de lo establecido en este artículo determinará la pérdida del derecho al otorgamiento de la correspondiente subvención, a menos que tal incumplimiento se haya producido por causas no imputables al transportista

debidamente acreditadas por éste, en cuyo caso la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones podrá otorgar una prórroga por una sola vez sobre el plazo señalado que en ningún caso podrá ser superior a un mes.

No obstante lo anterior, si el plazo de presentación de la documentación señalada en el apartado sexto, punto 1 rebasa el quinto día anterior al que la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se regulen las operaciones de cierre del ejercicio de 1999, fije como último para la recepción en el Registro de la Intervención General de documentos contables que incluyan la fase «O», dicho plazo finalizará el citado quinto día.

Séptimo.—1. El incumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en esta Orden o la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante o beneficiario de las ayudas contempladas en la misma podrá dar lugar a la desestimación de la solicitud, o en su caso a la revocación del otorgamiento y al reintegro de las cantidades percibidas, todo ello a salvo de las responsabilidades derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores por infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres que dichas actuaciones impliquen.

2. Asimismo, la existencia de resolución firme en vía administrativa que sancione al solicitante o beneficiario por infracción administrativa grave o muy grave derivada del incumplimiento de las condiciones concesionales durante 1998 ó 1999 podrá conllevar la desestimación de la solicitud o, en su caso, la revocación del otorgamiento y el reintegro de las cantidades percibidas.

3. Los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de esta Diputación General de Aragón comprobarán, por los medios que considere más adecuados, el cumplimiento de los requisitos y los objetivos fijados para esta línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos aportados por el solicitante. A tales efectos podrán interesar la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Policías Locales que tengan encomendada la vigilancia del transporte terrestre.

Los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de esta Diputación General de Aragón podrán requerir del solicitante, y en su caso del beneficiario de las ayudas contempladas en esta Orden los documentos públicos o privados, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar. La falta de aportación de dicha documentación por el solicitante o beneficiario de las ayudas dará lugar a la denegación de las mismas o a la revocación de las otorgadas con reintegro de las cantidades percibidas; sin perjuicio además de las infracciones administrativas que tal negativa pueda suponer.

4. En los supuestos de renuncia, abandono o cesación de la prestación del servicio a que estuviere adscrito el vehículo cuya adquisición se subvencione por causas imputables al transportista, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de subvención correspondiente al tiempo transcurrido desde su percibo, considerando que ésta se aplica a un periodo de 10 anualidades iguales.

5. En todo caso, mediante resolución motivada y previa audiencia al interesado, podrán ser desestimadas las solicitudes relativas a servicios cuya continuidad no se considere oportuno mantener sino es a riesgo y ventura del concesionario de manera exclusiva, por entender que el citado servicio no sirve para atender una demanda social mínima que justifique la inversión pública requerida para dicha continuidad.

6. Igualmente, podrán ser desatendidas las solicitudes que, aún cumpliendo el resto de requisitos exigidos por esta Orden, propongan como vehículo sustituto uno que se considere inadecuado para la prestación del servicio correspondiente,

bien sea por su número de plazas, características técnicas, precio final o cualquier otra circunstancia.

Octavo.—El otorgamiento de las subvenciones contempladas por esta Orden se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

En la selección de los beneficiarios de las subvenciones contempladas por esta Orden se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se valorará la mayor utilización del vehículo sustituido en el servicio regular de uso general en función del producto viajeros por Km.

b) Tendrán preferencia las peticiones de empresas con un número total de vehículos adscritos a la prestación de servicios públicos regulares permanentes de viajeros de uso general inferior a 12.

c) Se tendrá en cuenta la mayor antigüedad, tanto de los vehículos a sustituir como de la media del parque de vehículos adscrito a la prestación de la concesión o contrato-programa.

d) Se considerará la menor rentabilidad global de la empresa solicitante atendida su red concesional y de otros servicios con regularidad de itinerario.

e) Se valorarán preferentemente la presentación de propuestas de programas plurianuales para la renovación del parque móvil adscrito a las correspondientes concesiones o contratos-programa.

Noveno.—La instrucción de los correspondientes procedimientos administrativos para el otorgamiento o denegación de las subvenciones contempladas en esta Orden corresponderá a la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, previo informe de las solicitudes por las Secciones de Transportes de los Servicios Provinciales del Departamento de Huesca y Teruel y de la Subdirección de Transportes del Servicio Provincial del Departamento de Zaragoza, según corresponda. Una vez finalizados los procedimientos la citada Dirección General elevará propuesta de resolución al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

La resolución se efectuará mediante Orden del Departamento que pondrá fin a la vía administrativa, y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

El plazo para la resolución expresa de los procedimientos administrativos iniciados en aplicación de la presente Orden será el de seis meses contados desde la presentación de la solicitud. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo citado se entenderán desestimadas.

Décimo.—La presente línea de subvención a la inversión en material móvil adscrito a servicios regulares de transporte público de viajeros, se imputará con cargo a la partida presupuestaria 13.02.513.2.779.01 del ejercicio 1999.

En ningún caso podrán reconocerse derechos al otorgamiento de subvenciones por un montante superior al de la cuantía del mencionado concepto presupuestario

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, así como para dictar cuantas resoluciones fueren precisas en la ejecución de la misma.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de enero de 1999.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOSE VICENTE LACASA AZLOR**

253 ***CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo de las Obras del Proyecto «Variante de la Carretera A-1234 de Fraga a Monzón, p.k. 20,5 al p.k. 22,8. Tramo: Monzón. Clave V-177-HU. Término Municipal: Monzón».***

Advertido error en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de fecha 27 de enero de 1999, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 395 en el anexo: Relación de afectados, en la Columna correspondiente a número Finca Expediente que aparece en blanco deben figurar los datos que se reflejan en la Columna de Polígono, los datos que figuran entre las Columnas Parcela-Calificación, deben aparecer en la Columna del Polígono, los datos que figuran en Superficie Expropiar m², deben aparecer en la Columna Parcela, los datos que aparecen en una columna sin título, deben aparecer en la Columna Calificación y los datos que aparecen en la última columna sin título, deben figurar en la Columna Superficie Expropiar m².

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

254 ***RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento del recurso de la sección A) gravas, «Belén» en el T.M. de Chiprana (Zaragoza) promovido por Hormigones del Pirineo, S. A (HORPISA).***

Hormigones del Pirineo, S. A. ha presentado en el expedien-

te de solicitud del Aprovechamiento de recurso de la sección A), áridos, «Belén» situada en el término municipal de Chiprana (Zaragoza), el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento del recurso de la sección A), gravas «Belén» en el T. M. de Chiprana (Zaragoza) promovido por Hormigones del Pirineo S. A (HORPISA).

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 1999.

**El Director General de Calidad Ambiental,
JESUS VILLACAMPA GUIO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

255 ***ORDEN de 30 de diciembre de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, fomento y apoyo a la actividad deportiva para 1998.***

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 1998, y que figuran en la relación siguiente:

Promotor	Descripción Actuación	Aplic. Presup.	Subvención Concedida
CLUB CICLISTA ZARAGOZANO	Vuelta Ciclista a los Pirineos.	489.04	1.000.000
P.S.C.T. STADIUM VENECIA	Actividad deportiva del Club.	489.04	1.000.000
ASOCIACION PRENSA DE ARAGON	Actividades deportivas.	489.04	75.000
F.A. BALONMANO	Proyección de la Base a la Elite.	489.04	1.500.000
F.A. BALONCESTO	Proyección de la Base a la Elite.	489.04	4.650.000
ASOCIACION PRENSA ZARAGOZA	Proyección de la Base a la Elite.	489.04	5.000.000
F.A. BALONCESTO	Centro de Tecnificación.	489.04	500.000
F.A. TENIS	Centro de Tecnificación.	489.04	400.000
F.A. NATACION	Centro de Tecnificación.	489.04	400.000
F.A. AJEDREZ	Becas a Deportistas.	489.04	600.000
F.A. AJEDREZ	Campeonato España menores 18 años.	489.04	200.000
F.A. ATLETISMO	75 Aniversario de la Federación.	489.04	500.000
F.A. BALONMANO	Encuentros Tarazona Huesca.	489.04	250.000
F.A. BEISBOL Y SOFTBOL	Campeonato de España en Zaragoza.	489.04	250.000
F.A. CICLISMO	Campeonato de España.	489.04	250.000
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	Campeonato de España.	489.04	250.000
F.A. FUTBOL	Campeonato de España/Selecciones.	489.04	500.000
F.A. GIMNASIA	Campeonato de España en Zaragoza.	489.04	500.000
F.A. JUDO	Campeonato de España.	489.04	250.000
F.A. KARATE	Campeonato de España.	489.04	250.000
F.A. NATACION	Campeonato de España en Huesca.	489.04	500.000
F.A. PESCA Y CASTING	Campeonato de España.	489.04	500.000
F.A. PETANCA	Campeonato de España en Huesca.	489.04	250.000
F.A. TENIS	Campeonato de España en Zaragoza.	489.04	250.000
F.A. TIRO CON ARCO	Campeonato de España.	489.04	250.000
F.A. VOLEIBOL	Encuentro Internacional en Teruel.	489.04	250.000

<i>Federación</i>	<i>Promotor Clubes</i>	<i>Descripción Actuación</i>	<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Subvenc. Concedida</i>
AJEDREZ	C. .AJ. LAS FUENTES	Actividad Federada	489.04	25.000
	C. AJ. SHATRANJ	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. .AJ. CIUDAD COMPROMISO	Actividad Federada	489.04	30.000
	C. .AJ. JAQUE	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. AJ. HUESCA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. AJ. LA AURORA ESTADILLA	Actividad Federada	489.04	50.000
ATLETISMO	C. .AJ. ST. SABIÑANIGO	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. JERONIMO ZURITA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. POLIDEP. LA SALLE	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. SCORPIO 71	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. ATLETICO OLIMPO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. ATLETISMO MONZON	Actividad Federada	489.04	300.000
BADMINTON	A.D. BD. HUESCA	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. BD. BARBASTRO	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. BD. BINEFAR	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. BD. BALATUS	Actividad Federada	489.04	50.000
BALONCESTO	A.D. V.V. OSCA	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. BL. MONZON	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. BL. BARBASTRO	Actividad Federada	489.04	100.000
	A.D. BL. SANTA ROSA	Actividad Federada	489.04	50.000
BALONMANO	A.D. BASKET 92 (48322)	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.D. BM. EJE A	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. LA JOTA	Actividad Federada	489.04	250.000
	C. BM. BOSCOS-MONZON	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. BM. MARISTAS (168)	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. BM. PUERTA SANCHO	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. BM. ALMOZARA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. BM. HUESCA	Actividad Federada	489.04	100.000
	A.D. BM. MORA R.	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. BM. ALCOR 65	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. CRISTO REY	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. ROTULOS PLASNEON	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. NOSTRA ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. BM. CASETAS	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. LOPEBAL	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. BM. DONUTS	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. EL PILAR-MARISTAS	Actividad Federada	489.04	50.000
BEISBOL	C. BE. MIRALBUENO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. BE. DEUS AQUILAE	Actividad Federada	489.04	50.000
CICLISMO	C. ATLET. DEMOCRATICAS	Actividad Federada	489.04	100.000
	C.C. IBERIA	Actividad Federada	489.04	300.000
	C.C. ARAGONES	Actividad Federada	489.04	1.100.000
	C.C. SABIÑANIGO	Actividad Federada	489.04	100.000
	C.C. CASPOLINO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C.C. LA LAGUNA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.C. TARAZONA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.C. TUROLENSE	Actividad Federada	489.04	75.000
	C.C. BILBILITANO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C.C. JILOCA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.C. CALACEITE	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.C. BOSCOS-MONZON	Actividad Federada	489.04	75.000
DEP.AEREOS	C. PARAPENTE GYPETUS	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PARACAIDISMO CIERZO	Actividad Federada	489.04	100.000
	C. AEROMODELISMO OSCA	Actividad Federada	489.04	50.000
DEP.INVIERNO	FORMIGAL ESQUI CLUB	Actividad Federada	489.04	100.000
	CANDANCHU ESQUI CLUB	Actividad Federada	489.04	100.000
	CERLER ANETO ESQUI CLUB	Actividad Federada	489.04	100.000
FUTBOL	VILLANUEVA C.F.	Actividad Federada	489.04	75.000
GIMNASIA	E. GIM. RITMICA ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	200.000
	C. ZARAGOZANO GIM.	Actividad Federada	489.04	100.000
	C. FLIP-FLAP	Actividad Federada	489.04	100.000
HALTEROFILIA	AMIGOS DE LA HALTEROFILIA	Actividad Federada	489.04	75.000
	HALTEROFILIA JUVENTUD	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. MIXTO 4	Actividad Federada	489.04	50.000
HIPICA	SAN VALERO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C.D. LOS CHOPOS	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. ESP. EQ. T. DISMINUIDOS	Actividad Federada	489.04	75.000

	AJISA	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. PONY C. ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.H.D. JOAQUIN TEJERO	Actividad Federada	489.04	75.000
HOCKEY	C. HONIGVOGEL HH79	Actividad Federada	489.04	100.000
	C. H. SALESIANOS BOSCOS	Actividad Federada	489.04	100.000
JUDO	C. JUDO LAS FUENTES	Actividad Federada	489.04	250.000
MOTOCICLISMO	MOTO C. SABIÑANIGO	Actividad Federada	489.04	50.000
	MOTO C. BENASQUE	Actividad Federada	489.04	75.000
	MOTO C. PIRINEOS	Actividad Federada	489.04	100.000
	MOTO C. CALATAYUD	Actividad Federada	489.04	100.000
	MOTO C. MONCAYO	Actividad Federada	489.04	75.000
NATACION	POLIDEP. SAN AGUSTIN	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. N. TERUEL	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. N. ALTOARAGON	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. N. JACA	Actividad Federada	489.04	50.000
PATINAJE	C. PAT. ART. CASTELLOTE	Actividad Federada	489.04	30.000
	C. PAT. VILLANUEVA	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. LA CIGUEÑA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PAT. LA PANTERA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PAT. PINA E.	Actividad Federada	489.04	30.000
	C. PAT. UTEBO	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. PAT. ARAGON	Actividad Federada	489.04	50.000
	E. OSCENSE PAT. ART.	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PAT. LA PORTAZA	Actividad Federada	489.04	75.000
	A.D. DOMINGO MIRAL	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. P. LUMPIAQUE	Actividad Federada	489.04	50.000
PESCA	ALCAÑIZ C. PAT.	Actividad Federada	489.04	150.000
	S.D. PESCA CALATAYUD	Actividad Federada	489.04	50.000
	S.D. PESCA TERUEL	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. PESCA MONZON	Actividad Federada	489.04	50.000
	S.D. PESCA CASPE	Actividad Federada	489.04	50.000
	S.D. CAPTURA Y SUELTA	Actividad Federada	489.04	50.000
	S.D. PESCA SAN JORGE	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. PESCA C.A.F.	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. PESCA ZARA-COUP	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. LAKE CAPE BASS	Actividad Federada	489.04	50.000
	S.D. PESCA ALCAÑIZ	Actividad Federada	489.04	50.000
	PEÑA P. S.MIGUEL CASETAS	Actividad Federada	489.04	30.000
	S. PESCA PEÑA FORCA	Actividad Federada	489.04	50.000
PETANCA	A. PESCA PIRINEO	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PET. LA JOTA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PET. SABIÑANIGO	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PET. S.LORENZO LA PARRILLA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. PET. CESAR AUGUSTA	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. A. ALEGRIA LAURENTINA	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. PET. SAN FERNANDO	Actividad Federada	489.04	50.000
PIRAGUISMO	C. NAUTICO GRADENSE	Actividad Federada	489.04	100.000
SALVAMENTO Y S.	C.D. LOS DELFINES	Actividad Federada	489.04	75.000
	C. NATACION PEÑA ZOITI	Actividad Federada	489.04	50.000
TENIS MESA	A.D. AMIGOS DEL T.M.	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. ARGON 73	Actividad Federada	489.04	50.000
	C.A. HUESCA T.M.	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. MARIA MOLINER	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. T.M. ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	50.000
	A.D. G. SANTIAGO T.M.	Actividad Federada	489.04	50.000
	SCHOOL ZARAGOZA T.M.	Actividad Federada	489.04	100.000
	A. TIO JORGE T.M.	Actividad Federada	489.04	50.000
VOLEIBOL	A.D.C. VOL. TERUEL	Actividad Federada	489.04	200.000
	A.D.C. VOL. ACTUR	Actividad Federada	489.04	50.000
	C. VOL. ALJAFERIA	Actividad Federada	489.04	150.000
	A.D. ESTRELLA OLIVER	Actividad Federada	489.04	50.000
OTROS CLUBES	C. GOLF LA PEÑAZA	Actividad Federada	489.04	250.000
	STADIUM CASABLANCA	Actividad Federada	489.04	1.250.000
	ST. MIRALBUENO EL OLIVAR	Actividad Federada	489.04	1.500.000
	C. N. HELIOS	Actividad Federada	489.04	1.500.000
	R. ZARAGOZA CLUB DE TENIS	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. DISMINUIDOS FISICOS	Actividad Federada	489.04	1.300.000
	SPECIAL OLIMPICS	Actividad Federada	489.04	800.000
	C. MONTAÑA PIRINEOS	Actividad Federada	489.04	200.000
	C. ORIENTACION IBON	Actividad Federada	489.04	350.000

	C. DEPORTIVO SORDOS	Actividad Federada	489.04	100.000
	C. ZARAGOZA LIONS	Actividad Federada	489.04	500.000
	A. CULTURAL BOMBEROS	Actividad Federada	489.04	100.000
	G. MONTAÑA SABIÑANIGO	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. ZOITI 89	Actividad Federada	489.04	150.000
	C. ATLETISMO ZOITI	Actividad Federada	489.04	75.000
	PEÑA GUARA	Actividad Federada	489.04	1.000.000
	PEÑA CICLISTA EDELWEISS	Actividad Federada	489.04	150.000
	TRIALSIN BAJO ARAGON	Actividad Federada	489.04	200.000
	C. PIRINEISTA MAYENCOS	Actividad Federada	489.04	350.000
	POLIDEPORTIVO ANDORRA	Actividad Federada	489.04	150.000
	ATLETISMO HUESCA	Actividad Federada	489.04	150.000
	SOCIEDAD MERCANTIL Y ARTES.	Actividad Federada	489.04	100.000
	CORAZONISTAS	Actividad Federada	489.04	175.000
	A.PROMOCION GITANA ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	100.000
	CLUB PETANCA ALEGRIA LAURENTINA	Actividad Federada	489.04	100.000
	A.D. FUTBOL SALA CASPE	Actividad Federada	489.04	250.000
	CLUB NIMBUS VUELO A VELA	Actividad Federada	489.04	100.000
	CLUB F. SALA 10 ZARAGOZA	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. DEPORTIVO BINEFAR	Actividad Federada	489.04	300.000
	C. FUTBOL ALCANIZ	Actividad Federada	489.04	500.000
	<i>Promotor</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aplic.</i>	<i>Subvenc.</i>
<i>Federación</i>	<i>Deportista</i>	<i>Actuación</i>	<i>Presup.</i>	<i>Concedida</i>
F.A. AJEDREZ	BARON RODRIGUEZ, JESUS	Ayudas a Deportistas	489.04	150.000
	FONTANA SOTOMAYOR, LUIS JAVIER	Ayudas a Deportistas	489.04	150.000
	REMIRO JUSTE, FERNANDO JOSE	Ayudas a Deportistas	489.04	30.000
F.A. ATLETISMO	ARANDA CELIMENDIZ, ANA MARIA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	BERLANGA LOPE, CARLOS	Ayudas a Deportistas	489.04	50.000
	CASTRO GARCIA, ANA DOLORES	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CASTIÑEIRA NOGUES, ANA MARIA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CIERCOLES ABELLAN, ANGEL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	FERRANDO TRIVIÑO, FCO. JAVIER	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	FRAGUAS CASTELLOT, RAQUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GAGO COSTAS, EVA MARIA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GAZOL CONDON, JAVIER SEBASTIAN	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GARCIA GRACIA, CARLOS	Ayudas a Deportistas	489.04	200.000
	GARCIA GRACIA, ROBERTO	Ayudas a Deportistas	489.04	200.000
	GERICO ARGENTE, ANA	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	LARRAGA CACHO, Mª LUISA	Ayudas a Deportistas	489.04	250.000
	MARCEN MUÑO, CELIA	Ayudas a Deportistas	489.04	50.000
	MARTIN OMENAT, ELISEO	Ayudas a Deportistas	489.04	50.000
	MELENDEZ QUERO, ROBERTO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MONFORT SOLER, SILVIA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	MORON LOPEZ, ANTONIO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	SOPEÑA ESCALONA, JOSE MARIA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	SUPERVIA SERRANO, IGNACIO JOSE	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	TENA LAHOZ, RAUL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	TENA LAHOZ, SERGIO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VILLARROYA IÑIGUEZ, RUBEN	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. AUTOMOVILISMO	GUERRERO SANZ, JAVIER	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	MOLINOS QUINTIN, JOAQUIN	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
F.A. BILLAR	BUSTAMANTE VIANA, DIEGO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VICENTE BENITO, EDUARDO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VIDAL IBAÑEZ, JUAN CARLOS	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. CAZA	PINA MUNIENTE, JOSE CARLOS	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. CICLISMO	ABOS ESCARTIN, JOSE ANTONIO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GIL RILLO, JORGE	Ayudas a Deportistas	489.04	200.000
	MORENO ALLUE, Mª ISABEL	Ayudas a Deportistas	489.04	150.000
	VICIOSO ARCOS, ANGEL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. DEP. INVIERNO	ARCE ARAGON, SAIOA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	PUENTES VACAS, ROBERT	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	RUIZ ASIN, DIEGO	Ayudas a Deportistas	489.04	150.000
F.A. GIMNASIA	ARCAS MOLTAS, ELISA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CASAMIAN FRANCISCO, PAULA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	DASSAEVA, ELMIRA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GIEMENO GASCA, CECILIA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	GONZALVO BLASCO, EVA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000

	GRACIA GAYA, NEREA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	LABORDA DIAZ, EVA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	LUESIA LAHOZ, LAURA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MAGALLON BROSED, ALBA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MUR SANTIAGO, OLGA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	SALAS JIMENEZ, VIRGINIA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	SANCHEZ ESTEBAN, ANA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VALLEJO EGEA, ANA CRISTINA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. GOLF	CHAVARRIA DE LORENZO, JAVIER	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. HIPICA	CERDIDO GASTESI, ANGEL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CORDON MURO, PILAR LUCRECIA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MELANTUCHE LOS ARCOS, VIRGINIA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	OSTARIZ OLIVER, DIANA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. JUDO	DOMENECH GARCIA, SERGIO	Ayudas a Deportistas	489.04	300.000
	GRACIA TOMAS, FRANCISCO JOSE	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	GONZALEZ LOPEZ, MIRYAM	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
F.A. LUCHA	FERNANDEZ TRASOBARES, ANA BELEN	Ayudas a Deportistas	489.04	200.000
	GIL CASAUS, JOSE MANUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. MOTONAUTICA	ALOGUIN MADARRO, JUAN LUIS	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. NATACION	ARANDA LOZANO, JORGE	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	BARRACHINA PEREZ, JOSE IGNACIO	Ayudas a Deportistas	489.04	200.000
	CONDE ANDRES, RUBEN	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	CONDOR HERNANDO, JAVIER	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	DEL VILLAR CUERDA, FERNANDO	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	HERNANDO NUÑEZ, JOSE LUIS	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	LUNA DEL MAZO, LAURA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. PATINAJE	HERRERO LAPUENTE, SHEILA	Ayudas a Deportistas	489.04	300.000
	LOPEZ MUÑOZ, ALBERTO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. PESCA Y C.	GARCIA FERNANDEZ, JUAN M.	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
F.A. PIRAGUISMO	ESCUDEY GRACIA, MIGUEL ANGEL	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	PALACIN ARTIGOSA, DANIEL	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	PALACIN ARTIGOSA, MANUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	PALACIN ARTIGOSA, SELMA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VICENTE APARICIO, DIEGO	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. REMO	BIELSA ARTIDIELLO, JOSE MANUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	BIELSA ARTIDIELLO, JULIO	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	BIELSA ARTIDIELLO, DANIEL	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	FERRERES FUSTER, EDUARDO	Ayudas a Deportistas	489.04	150.000
	PASTOR MONTAÑO, Mª ANGELES	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	PASTOR MONTAÑO, Mª PILAR	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. TENIS	BES OSTARIZ, EVA	Ayudas a Deportistas	489.04	250.000
	CASTELLANOS MIGUEL, CARLOS	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	CEBRIAN SANCHEZ, LAURA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	FRAGA PEREZ, BEATRIZ	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	GIL ESPONERA, MARIA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	TRUJILLO HERRETA, EVA	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	VALLS CAMPOS, IVAN RAYCO	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. TIRO CON ARCO	AGUAR HERRANDO, JOSE LUIS	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
	CAJAL LOPEZ, JOSE LUIS	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CATALAN GIL, JOSE IGNACIO	Ayudas a Deportistas	489.04	250.000
	CASABONA VIDAL, ENRIQUE	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MUÑOZ PICAZO, Mª FLORENCIA	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
	SAN MILLAN SALVATIERRA, JOSE Mª	Ayudas a Deportistas	489.04	75.000
F.A. TIRO OLIMPICO	GARCIA FERNANDEZ, IGNACIO	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	PINILLA TOBAJAS, JOSE MIGUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	125.000
C.D. DISMINUIDOS FISICOS	BLASCO ARASCO, JESUS MANUEL	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	CACHAN MUÑOZ, LUISA REGINA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	FRANCO BOROBIO, Mª PILAR	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	GIL MAINAR, HECTOR	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	MONTERRAT BLASCO, Mª PAZ	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	PASAMAR PALACIN, Mª ANGELES	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	PERALES FERNANDEZ, Mª TERESA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VALENCIA BELTRAN, MARTA	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000
	VALERO YUSTE, DAVID	Ayudas a Deportistas	489.04	100.000

Zaragoza, 30 de diciembre de 1998.

El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY

256 *ORDEN de 30 de diciembre de 1998, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.3, Proyecto Pirineo Olímpico.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta punto 2 de la Ley 3/1998, de 8 de abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.3, Proyecto Pirineo Olímpico para 1998, y que figuran en la relación siguiente:

Promotor: Fundación Jaca 2010.

Descripción actuación: Patrocinio de la Candidatura de Jaca para los Juegos Olímpicos del año 2010.

Aplic. presup.: 489.09.

Subvención concedida: 12.200.000

Zaragoza, 30 de diciembre de 1998.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

257 *ORDEN de 13 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se dictan normas sobre las modificación de los conciertos educativos para el curso académico 1999/2000.*

El artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contempla la posibilidad de modificar el número de unidades de los centros que han suscrito el oportuno concierto educativo con el Ministerio de Educación y Cultura, con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la Educación.

Por otro lado, el Real Decreto 198/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, establece en el punto B) las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

Conforme al Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas de los conciertos educativos, es competencia de los Consejeros titulares de Educación de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los correspondientes trasposos de funciones y servicios la aprobación de los conciertos educativos.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes y con la finalidad de extender progresivamente la gratuidad en el Segundo Ciclo de la Educación Infantil, se establecerá una línea de ayudas económicas mediante convocatoria pública, destinadas a los Centros interesados, antes del comienzo del curso escolar 1999/2000, en la que se fijarán los criterios de acceso a las mismas, conforme a la normativa vigente. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente.

Por otra parte, el proceso de implantación anticipada de las enseñanzas del nuevo sistema educativo llevado a cabo por los Centros privados en cursos anteriores, aconseja establecer las normas necesarias para modificar los conciertos educativos y continuar con la implantación de las nuevas enseñanzas dentro del régimen de conciertos.

Asimismo, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, establece que los Centros privados concertados con autorización provisional para impartir el primero o segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria podrán prorrogar el concierto educativo por un año, siempre que se mantengan los mismos requisitos y necesidades de escolarización que dieron lugar a la concesión de dicha autorización provisional. De acuerdo con el citado precepto, procede adaptar las normas necesarias para prorrogar, para el curso 1999/2000, los conciertos educativos del primer y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Centros docentes privados con autorización provisional para impartir estas enseñanzas.

El Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, de aprobación del calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, establece que para el año académico 1999/2000 se implantará, con carácter general, el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes al 2º curso del Bachillerato Unificado Polivalente y al 2º curso de la Formación Profesional de primer grado. De acuerdo con este precepto, procede adoptar las medidas necesarias para adecuar los conciertos educativos de los Centros docentes privados al nuevo sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

A la vista de esta normativa, se hace necesario establecer los procedimientos que permitan modificar y prorrogar los conciertos vigentes para el próximo curso 1999/2000.

Finalmente, y según lo establecido en el Real Decreto 198/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de Aragón se subroga en los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio de Educación y Cultura, incluyendo, por tanto, los derivados de los conciertos celebrados con los centros docentes privados situados en territorio aragonés.

Por todo lo cual, según lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, he dispuesto:

Modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso académico 1999/2000

Primero.—De acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y con el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los Centros docentes privados podrán presentar solicitud al Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón para modificar y prorrogar los conciertos educativos suscritos en los términos establecidos en esta Orden hasta el 20 de febrero de 1999. Para la modificación y prórroga de los conciertos educativos para el curso 1999/2000 además de la capacidad autorizada a los centros para impartir enseñanzas, se atenderá a lo establecido en los siguientes apartados.

Conciertos con centros de Educación Secundaria Obligatoria con autorización provisional

Segundo.—1.—Los Centros que hayan obtenido la autorización provisional para impartir el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, podrán prorrogar el concierto educativo para estas enseñanzas si se mantienen las necesidades de escolarización que dieron lugar a dicha autorización provisional.

2.—Los Centros con autorización provisional para el segun-

do ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán implantar en el curso 1999/2000 el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con las condiciones expuestas en el artículo 2.1.

3.—Los Centros de Educación Primaria con autorización provisional para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que hayan solicitado autorización como centro de Educación Secundaria Obligatoria y que, habiendo dictado la Administración educativa resolución aprobatoria del proyecto de obras presentado, no haya sido dictada Orden de autorización definitiva por no haberse concluido las obras de adaptación necesarias, podrán solicitar el correspondiente concierto educativo cuya concesión estará condicionada a la finalización de dichas obras y obtención de la preceptiva autorización al comienzo del curso escolar en el que se inicie la implantación del segundo ciclo de dichas enseñanzas.

Conciertos con centros de Educación Secundaria Obligatoria con autorización definitiva

Tercero.—Los Centros con autorización definitiva para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, ampliarán en el curso 1999/2000 el concierto educativo por el número de unidades necesario para implantar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con la capacidad autorizada para estas enseñanzas.

Conciertos con Centros de Formación Profesional de Primer y Segundo grados, para impartir las enseñanzas de Ciclos formativos de Grado Medio, Ciclos formativos de Grado Superior y Programas de Garantía Social

Cuarto.—1.—El titular de los Centros de Formación Profesional de primer o segundo grado que haya obtenido autorización para impartir las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, podrá solicitar la modificación del concierto sustituyendo las unidades de segundo curso de FP de primer grado o de las de segundo grado por las unidades en las que se impartan los Ciclos Formativos citados, de acuerdo con la Orden de 24 de abril de 1996 y siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, así como los contemplados en las disposiciones que regulan la ordenación de la Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la LOPEG, y en consecuencia, la obtención de la autorización preceptiva al comienzo del curso escolar en que se inicien las enseñanzas.

Provisionalmente, y hasta tanto no se regule reglamentariamente la composición y financiación de la totalidad de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, a partir del 1 de enero de 1999, las unidades que se concierten para impartir estas enseñanzas se financiarán de acuerdo con los módulos económicos, aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, destinados a la financiación de las enseñanzas de Formación profesional de primer grado y de segundo grado respectivamente.

2.—Asimismo, podrán transformarse unidades de Formación Profesional de primer grado en unidades en las que se impartan Programas de Garantía Social, cuyos perfiles hayan sido definidos por la Administración educativa y sean análogos a las ramas de Formación Profesional cuyas unidades se transformen. En este sentido, se tomará como referencia las equivalencias establecidas en el anexo de la citada Orden de 24 de abril de 1996.

Dado el carácter experimental de la implantación en centros concertados de Formación Profesional de primer grado de los Programas de Garantía Social, las unidades que se concierten para impartir estas enseñanzas se financiarán transitoriamente de acuerdo con los módulos económicos aprobados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejerci-

cio económico, destinados a la financiación de las enseñanzas de Formación profesional de primer grado.

3.—Los conciertos educativos para impartir las enseñanzas recogidas en este artículo tendrán el carácter de conciertos singulares.

4.—En cualquier caso se dejará de impartir las enseñanzas de FP de primer grado o de segundo grado, conforme se vaya produciendo la transformación a las nuevas enseñanzas. Todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 6, 7 y 8 de la disposición transitoria tercera de la LOGSE en su nueva redacción de la LOPEG, en el sentido de que estos Centros no podrán suscribir conciertos que en su conjunto supongan un número de unidades superior al que cada Centro tuviera concertado en el momento de entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 1/1990.

Conciertos con Centros de Formación Profesional de segundo grado o de Bachillerato Unificado Polivalente para impartir enseñanzas del Bachillerato LOGSE

Quinto.—1.—El titular de los Centros de Formación Profesional de Segundo grado o de Bachillerato Unificado Polivalente podrá solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Formación Profesional de segundo grado y de Bachillerato Unificado Polivalente, por unidades en las que se impartan anticipadamente las enseñanzas de Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, siempre que el Centro haya cumplido los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta tres del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, modificada por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y teniendo en cuenta el apartado 8 de la Disposición Transitoria Tercera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, modificado por la Ley Orgánica 9/95 de 20 de noviembre.

2.—Al haberse establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1999 los módulos económicos para financiar las enseñanzas del nuevo Bachillerato, las unidades concertadas en estas enseñanzas se financiarán conforme a los mismos, con independencia de las unidades en las que se haya producido la transformación.

3.—Los Centros dejarán de impartir las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, conforme se vaya produciendo la transformación a las nuevas enseñanzas.

4.—Los conciertos educativos para impartir las enseñanzas de Bachillerato tendrán el carácter de conciertos singulares.

Procedimiento para la modificación y prórroga de los conciertos educativos

Sexto.—1.—Para el curso escolar 1999/2000, las solicitudes de modificación y prórroga de los conciertos educativos se presentarán en los Organos Provinciales del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón en cuyo ámbito territorial se encuentren situados los respectivos Centros, en el plazo señalado en el apartado primero de la presente Orden y conforme a los modelos que figuran como anexo a la misma.

2.—Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el Registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquélla.

3.—Excepcionalmente, en el procedimiento para la modificación y prórroga de los conciertos educativos que regula la presente Orden, no se constituirán las Comisiones Provinciales de conciertos educativos contempladas en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Séptimo.—Los Organos Provinciales del Departamento de Educación y Cultura comprobarán que los titulares de los Centros aportan la documentación exigida en cada solicitud y la remitirán, junto con la correspondiente propuesta, a la

Dirección General de Centros Educativos antes del 10 de marzo de 1999, acompañando a dicha propuesta un informe con cuantos datos juzguen de interés para una acertada Resolución de la solicitud.

Octavo.—La Dirección General de Gestión de Centros y Personal Docente del Departamento de Educación y Cultura, teniendo en cuenta los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los Centros concertados, evaluará las solicitudes presentadas y procederá a dar vista del expediente a los solicitantes, fijando un plazo para que puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho.

Noveno.—Una vez valoradas las alegaciones presentadas por los solicitantes y previa fiscalización de la Intervención General de la Diputación General de Aragón, dicha Dirección General elaborará propuesta definitiva de resolución sobre la modificación y prórroga de los conciertos educativos solicitados, que la elevará al Consejero de Educación y Cultura.

Décimo.—El Consejero de Educación y Cultura resolverá sobre la modificación y prórroga de los conciertos educativos antes del 15 de abril de 1999, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional 8ª del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

Decimoprimer.—La Resolución, que en caso de ser denegatoria deberá ser motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón». Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimosegundo.—Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden se formalizarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos antes del 15 de mayo del año correspondiente, mediante Diligencia que se adjuntará al Documento de formalización del Concierto Educativo. Dicha formalización la realizará el Director General de Gestión de Centros y Personal Docente en nombre de la Administración Educativa.

Decimotercero.—Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1996, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la que se dictan normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del Curso Académico 1997/98.

Decimocuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

EDUCACIÓN PRIMARIA**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00
EDUCACIÓN PRIMARIA		
☐ Educación Primaria		
☐ Integración (1) De alumnos con cualquier discapacidad		
De alumnos con discapacidad motora		
☐ Minorías étnicas o Compensación educativa (2)		

OBSERVACIONES:

....., a de de 1999
 EL TITULAR,

Fdo.:

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros que soliciten acceso al régimen de conciertos educativos deberán acompañar a la solicitud certificaciones actualizadas de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, que acrediten que la titularidad del Centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente.
- Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales o de minorías étnicas y socioculturales deberán acompañar relación nominal de estos alumnos, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica en la que se basa el dictamen de escolarización

Notas:

- (1) Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).
- (2) Unidades para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los alumnos en situación de desventaja por factores de origen social, económico, cultural, geográfico o étnico.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código:
 Domicilio: Localidad:
 Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ
☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO
☐ PRORROGA DEL CONCIERTO POR 1 AÑO

ENSEÑANZAS		Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00
Educación Secundaria Obligatoria	☐ Primer Ciclo		
	☐ Segundo Ciclo		
Apoyos Integración E.S.O. (1)	De alumnos con cualquier discapacidad		
	De alumnos con discapacidad motora		
Número de alumnos de Minorías Étnicas escolarizados en Educación Secundaria Obligatoria (2)			

OBSERVACIONES:

....., a de de 1999
 EL TITULAR,

Fdo.:

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros que soliciten acceso al régimen de conciertos educativos deberán acompañar a la solicitud certificaciones actualizadas de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, que acrediten que la titularidad del Centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente.
- Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales o de minorías étnicas y socioculturales deberán acompañar relación nominal de estos alumnos, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica en la que se basa el dictamen de escolarización

Notas:

- (1) Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).
- (2) Reflejar el número de alumnos escolarizados en unidades de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja por factores de origen social, económico, cultural y geográfico en el apartado de Minorías Étnicas.

**FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, PROGRAMAS DE GARANTÍA
SOCIAL Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código.:
 Domicilio: Localidad.:
 Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00
A) FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO (1)		
RAMA:		
Profesión:		
Profesión:		
RAMA:		
Profesión:		
Profesión:		
B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (2)		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
C) PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL (3)		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
D) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (4)		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

....., a de de 1999
 EL TITULAR,

Fdo.:

Notas:

- (1) Indicar las Ramas y Profesiones de Formación Profesional de Primer Grado que se desean concertar y el número de unidades para cada una de ellas.
- (2) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Medio que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.
- (3) Indicar los Programas de Garantía Social que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.
- (4) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.

**FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO,
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y
BACHILLERATO LOGSE.**

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código.:
 Domicilio: Localidad.:
 Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00
A) FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO (1)		
CURSO DE ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS:		
RAMA:		
Especialidad:		
Especialidad:		
RAMA:		
Especialidad:		
Especialidad:		
B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (2)		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
C) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (3)		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
D) BACHILLERATO (4)		
Modalidad:		
Modalidad:		
Modalidad:		
Modalidad:		

OBSERVACIONES:

....., a dede 1999
 EL TITULAR,

Fdo.:

Notas:

- (1) Indicar las Ramas y Profesiones de Formación Profesional de Segundo Grado que se desean concretar y el número de unidades para cada una de ellas.
- (2) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Medio que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.
- (3) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.
- (4) Indicar las Modalidades de Bachillerato que se desean transformar y el número de unidades para cada una de ellas.

B.U.P./C.O.U./BACHILLERATO LOGSE**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: N.I.F.:

Representante del titular: D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro: Código.:

Domicilio: Localidad:

Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00
B.U.P.		
C.O.U.		
BACHILLERATO LOGSE		

OBSERVACIONES:

....., a dede 1999

EL TITULAR,

Fdo.:

EDUCACIÓN ESPECIAL**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 1999/2000****1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO**

Nombre del titular: N.I.F.:
 Representante del titular: D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del Centro: Código.:
 Domicilio: Localidad.:
 Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

☐ SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ ☐ MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº unidades concertadas c. 98/99	Nº unidades solicitadas c. 99/00		
EDUCACIÓN INFANTIL	☐ Auditivos				
	☐ Autistas o problemas graves de personalidad				
	☐ Plurideficientes				
	☐ Psíquicos				
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	☐ Auditivos				
	☐ Autistas o problemas graves de personalidad				
	☐ Plurideficientes				
	☐ Psíquicos				
F.P.ESPECIAL/F TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	IMPLANTACIÓN NUEVAS ENSEÑANZAS		PTVA	PGS	AT
	☐ Auditivos				
	☐ Autistas o problemas graves de personalidad				
	☐ Plurideficientes				
	☐ Psíquicos				
E.S.O.	☐ Auditivos				

OBSERVACIONES:

....., a dede 1999
 EL TITULAR,

Fdo.:

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros que soliciten acceso al régimen de conciertos educativos deberán acompañar a la solicitud certificaciones actualizadas de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, que acrediten que la titularidad del Centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente.

258 **ORDEN de 19 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas al sector editorial en Aragón durante 1999.**

El Decreto 60/1998, de 17 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 37, de 27 de marzo) que regula las ayudas al sector editorial en Aragón, establece en su art.º 5.º que el Departamento de Educación y Cultura procederá anualmente a la convocatoria de las ayudas objeto de regulación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan las ayudas al sector editorial en Aragón durante 1999.

Segundo.—El gasto correspondiente se formalizará con cargo al presupuesto del Departamento de Educación y Cultura para 1999.

Tercero.—El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 1999 para las producciones editadas entre los meses de noviembre de 1998 y abril de 1999; y el día 31 de octubre de 1999 para las comprendidas entre los meses de mayo y octubre de 1999. En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» el plazo finalizará el día 30 de abril de 1999.

Cuarto.—La convocatoria se regirá por las bases incluidas como anexo a esta Orden, que recogen lo establecido en el citado Decreto.

Zaragoza, 19 de enero de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL EN ARAGON 1999

1. Objeto de las ayudas.

Son objeto de estas ayudas los proyectos editoriales que se caractericen por su interés intrínseco o por su destacada aportación a las letras y a la cultura aragonesa, y las obras ya editadas en los sectores del libro, videográfico y fonográfico.

2. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las editoriales y empresas de producciones sonoras y videográficas ubicadas en Aragón.

3. Exclusiones.

Quedan excluidos de las ayudas reguladas por el presente Decreto los proyectos editoriales, los libros y las producciones fonográficas y videográficas siguientes:

a) Los promovidos por instituciones públicas, aun cuando sean editados por encargo, a través de editoriales de carácter privado.

b) Los promovidos por instituciones sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que coediten con editoriales de carácter privado.

c) Los proyectos y libros de texto para la enseñanza, las obras en fascículos, las editadas por sus autores, los catálogos de exposiciones y los libros no venales.

d) Los anuarios, publicaciones periódicas y separatas.

e) Las reimpresiones.

f) Los volúmenes sueltos que formen parte de una obra completa que no se comercialicen por separado.

4. Tipos de ayudas.

a) Ayudas a proyectos editoriales. Únicamente se concederán a la primera edición de proyectos o a reediciones de obras que lleven más de 10 años agotadas. Las ayudas consistirán en la compra de un número de ejemplares no superior al 25% de

la tirada, destinados a los centros del Sistema de Bibliotecas de Aragón.

b) Ayudas a obras ya editadas. Las ayudas consistirán en la compra de ejemplares. Podrán adquirirse entre un mínimo de 50 ejemplares y un máximo relacionado con las necesidades acreditadas de los centros del Sistema de Bibliotecas de Aragón. Al precio de venta al público de las obras se aplicará el descuento máximo establecido.

5. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán en los modelos que acompañan a estas bases.

2. En la modalidad de ayudas a obras ya editadas, con la solicitud se entregarán 5 ejemplares de cada título propuesto para su examen por la Comisión de Asesoramiento y Evaluación.

3. Podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli de Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Documentación y subsanación de errores.

1. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentación que acredite la personalidad y representación legal del solicitante.

b) Alta y, en su caso, último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.

c) Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración Central, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.

e) Declaración explícita de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma obra, indicando, en su caso, la cuantía.

f) Contrato de edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.

g) Declaración jurada en la que se haga constar la tirada, P.V.P. y el ámbito de distribución.

h) Impreso M-5, que acredite haber formalizado el correspondiente Depósito Legal, en el caso de ayudas a obras ya editadas.

En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» deberá acompañarse, además, una memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se incluya una sinopsis del contenido, el presupuesto y el plan de edición, así como el plan de financiación y el diseño definitivo de la publicación, especificando los datos que puedan facilitar una mejor apreciación del trabajo editorial, como cubiertas, colores, tipo de papel, encuadernación, etc., tal como figura en el modelo de solicitud.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

2. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o de algunos de los extremos previstos en el art.º 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art.º 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art.º 42.1 de la misma Ley.

7. Procedimiento.

1. Las solicitudes y documentación presentados serán estudiados por una Comisión de Asesoramiento y Evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cultura y Patrimonio.

Vocales: El Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

El Técnico de Ediciones del Departamento de Educación y Cultura.

Un representante de la Comisión Asesora de Bibliotecas.

Dos expertos de reconocido prestigio en el campo del libro y las Bibliotecas.

Secretario: El Jefe de la Sección de Ediciones, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá en los meses de mayo y noviembre de cada año para estudiar las solicitudes recibidas hasta el día 30 de abril y 31 de octubre respectivamente. Las solicitudes de «ayudas a proyectos editoriales» serán estudiadas en la reunión del mes de mayo.

Serán funciones de la Comisión las de informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente y la de proponer la adjudicación de las ayudas.

8. Criterios generales de valoración.

a) Lo que de nueva aportación represente para el acervo cultural aragonés, teniendo en cuenta la oferta existente en el mercado.

b) El interés y relevancia cultural de la obra.

c) Las características técnicas (encuadernación, formato, ilustración, índices, etc.) y la relación calidad/precio.

d) Se valorarán positivamente las obras de referencia y de consulta de cualquier materia, las obras destinadas a niños y jóvenes, y aquellas otras que, por su importancia para el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental aragonés, se considere interesante mantener su disponibilidad en las Bibliotecas Públicas.

9. Resolución.

La Comisión de Asesoramiento y Evaluación, al no tener carácter decisorio, a la vista de todo lo actuado formulará la oportuna propuesta que el Director General de Cultura y Patrimonio elevará al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

La disposición que se dicte, en la que se harán constar los

beneficiarios, el número de ejemplares y el importe concedido, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las ayudas no notificadas ni publicadas en el «Boletín Oficial de Aragón» se podrán entender desestimadas, transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización de presentación de solicitudes.

10. Concurrencia de ayudas.

La cuantía de las ayudas nunca podrá, en concurrencia con otras ayudas, superar el coste de la publicación.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. En la modalidad de «ayudas a proyectos editoriales» los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Realizar la edición durante el ejercicio económico de la concesión de la ayuda. Excepcionalmente podrán considerarse otros plazos.

b) Mencionar la ayuda recibida haciendo constar en todos los ejemplares editados, de forma expresa, la leyenda: «esta obra ha sido publicada con la ayuda del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón».

c) Fijar el P.V.P. de la obra teniendo en cuenta los costes y las ayudas recibidas.

d) Entregar los ejemplares en la Biblioteca de Aragón, Sección de Bibliotecas, C/. Doctor Cerrada, 22, planta 5.ª, de Zaragoza, donde se expedirá la correspondiente acta de recepción. Se acompañará la factura por el importe de la ayuda concedida.

e) Admitir en todo momento la verificación de los datos y de las actividades propias del proyecto subvencionado y comunicar cualquier eventualidad que suponga alguna modificación del mismo.

2. Las empresas objeto de «ayuda a obras ya editadas» deberán entregar los ejemplares adquiridos en el lugar indicado en el apartado d), acompañando la factura en la que también figurarán los ejemplares entregados para su examen por la Comisión de asesoramiento y evaluación.

12. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará, previo cumplimiento de las obligaciones exigidas, a partir de la recepción de los ejemplares adquiridos.

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL 1999**a) Modalidad de ayudas a proyectos editoriales****I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

D. D.N.I.
en representación de la Empresa
de CIF código editorial ISBN
Dirección
Localidad
Código Postal Teléfono Fax
Año de fundación de la empresa

SOLICITA ayuda para:

Título
Autor
Soporte (libro, sonoro, vídeo)

II. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documentación que acredite la personalidad y la representación legal del solicitante.
- Alta en I.A.E. y último recibo pagado.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración Central, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.
- Contrato de Edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.
- Memoria del Proyecto de Edición (ver dorso).

NORMATIVA APLICABLE: Decreto 60/1998 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Ayudas al Sector Editorial en Aragón.

....., a de de 1999.
(Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EDITORIAL

1. SINOPSIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO (Biografía del autor, resumen de la obra, posibles destinatarios...).

--	--

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Tirada:		Tipo de papel:	
N.º de páginas		Cubierta	
Encuadernación		Ilustraciones	
P.V.P. previsto (I.V.A. incluido):			

3. COSTE DEL PROYECTO

Costes previos		Coste de la edición	
Derechos de autor		Preimpresión	
Diseño		Impresión	
Ilustraciones		Encuadernación	
Total coste previo		Total coste de la edición	
TOTAL COSTE DE LA PUBLICACIÓN:			

4. PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Empresa solicitante	
Diputación General de Aragón	
Otras instituciones	

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL SECTOR EDITORIAL 1999**b) Modalidad de ayudas a obras ya editadas****I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

D. D.N.I.
en representación de la Empresa
de CIF código editorial ISBN
Dirección
Localidad
Código Postal Teléfono Fax
Año de fundación de la empresa

SOLICITA ayuda para:

Título
Autor
Soporte (libro, sonoro, vídeo)

II. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documentación que acredite la personalidad y la representación legal del solicitante.
- Alta en I.A.E. y último recibo pagado.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Administración Central, la Diputación General de Aragón y la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de actividad ininterrumpida de un año, como mínimo, en la labor editorial.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el fin objeto de la solicitud.
- Contrato de Edición o declaración jurada de poseer los derechos de edición.
- Declaración jurada en la que se haga constar la tirada, P.V.P. y el ámbito de distribución.
- Impreso M-5, que acredite haber formalizado el correspondiente Depósito Legal.
- Entrega de 5 ejemplares de la obra objeto de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE: Decreto 60/1998 de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las Ayudas al Sector Editorial en Aragón.

....., a de de 1999.

(Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.

259 **ORDEN de 20 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para el fomento de intercambios escolares de alumnos no universitarios con otras Regiones de Europa para 1999.**

El Decreto 7/98, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 10, de 23 de enero de 1998, establece una línea de ayudas para fomentar los intercambios escolares de alumnos no universitarios con otras regiones de Europa, potenciando el conocimiento y la difusión de los valores y peculiaridades de Aragón.

La Disposición Final 1ª del mencionado Decreto 7/98, faculta al Consejero de Educación y Cultura para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y realizar cuantas actuaciones sean precisas para su ejecución.

Por ello, este Departamento dispone:

Primero.—Objeto.

Al amparo del Decreto 7/98 se convocan ayudas para el fomento de intercambios entre escolares aragoneses con otros de diferentes Regiones europeas para propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Segundo.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los centros docentes de Aragón que impartan enseñanzas LOGSE de Primaria o Secundaria, y que deseen realizar intercambios con centros docentes extranjeros.

Tercero.—Características de los intercambios.

Los intercambios escolares susceptibles de recibir ayuda deberán reunir las siguientes características:

a) El intercambio deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado con el centro docente extranjero, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y de la Región Europea en que se ubique el centro receptor.

b) La duración de la actividad en el extranjero de los alumnos aragoneses estará comprendida entre 5 y 15 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo de estancia en el extranjero, los alumnos deberán residir, salvo casos excepcionales, en los domicilios de los alumnos receptores.

c) El número de participantes oscilará entre un mínimo de 10 y un máximo de 60. A fin de optimizar recursos, se considerarán las experiencias en las que participen grupos de diferentes centros que realicen la actividad conjuntamente.

d) La realización del intercambio debe quedar comprendida entre el 1 de febrero y el 25 de octubre de cada año.

e) El centro deberá suscribir el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Cuarto.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del anexo 1, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Paseo María Agustín 36, en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Jaca, Calatayud y Alcañiz, o a través de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Breve proyecto en el que se expongan los objetivos, características principales y las actividades que se van a llevar a cabo.

b) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación del Consejo Escolar para la actividad, así como la inclusión de la misma en la Programación Anual del Centro.

c) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del correspondiente centro extranjero en la experiencia para el año escolar en curso.

d) Previsión desglosada de gastos del programa.

e) Relación del profesorado participante.

f) En el caso de agrupaciones de centros, los requisitos de los apartados b) y e) se entenderán para cada uno de los centros participantes.

3. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 1 de febrero y finalizará el 1 de marzo de 1999.

Quinto.—Selección de proyectos.

1. La selección de los proyectos subvencionados la realizará el Departamento de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Educación y Ciencia.

Serán criterios de valoración los siguientes:

a) Que el proyecto tenga continuidad, aunque varíen las actividades, a lo largo de diferentes cursos escolares.

Especialmente, y en virtud de la Disposición Adicional Única del Decreto 7/98, se tendrá en cuenta la continuidad de las solicitudes presentadas con programas de intercambio de escolares desarrollados con anterioridad y organizados o subvencionados por el Gobierno de Aragón.

b) Que el proyecto ayude al conocimiento y difusión de los valores culturales-patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc., de Aragón, reforzando nuestra presencia en Europa y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la Dimensión Europea.

c) Que de él se deriven, aparte de los aspectos lingüísticos, actividades formativas para los alumnos, tanto en lo cultural como en lo humano.

Sexto.—Adjudicación de ayudas.

La resolución de la convocatoria de ayudas a los proyectos de intercambios la realizará el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, a propuesta del Director General de Educación y Ciencia, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud de las mismas. Esta resolución estará condicionada, en todo caso, a la habilitación presupuestaria de 1999 para este programa.

Pasado el plazo indicado anteriormente sin que haya recaído resolución favorable expresa, se entenderán denegadas las solicitudes.

En ningún caso se realizará incorporación de solicitudes a convocatorias siguientes.

Séptimo.—Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se concederán en función del presupuesto disponible cada año, para sufragar gastos derivados de la ejecución del programa del intercambio previsto.

Octavo.—Justificación y pago.

1. Una vez realizada la actividad deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, relación completa de participantes (certificada por el Director del Centro) y valoración del programa.

b) Facturas originales del pago de los gastos realizados por el centro que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada, incluida el pago de la póliza de seguros.

c) Certificación del Centro extranjero receptor manifestando las fechas y realización del intercambio.

Entre los gastos subvencionables no podrá incluirse en ningún caso los correspondientes al pago de salarios o gratificaciones derivadas del trabajo personal de los participantes u organizadores.

2. La fecha límite de presentación de justificantes finalizará el 1 de noviembre de 1999.

Noveno.—Supletoriedad.

En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/98.

*Décimo.—*Corresponde al Consejero de Educación y Cultura resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta Orden.

Undécimo.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de enero de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS (Orden del Departamento de Educación y Cultura de de Enero de 1998)

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

CENTRO/S.....
DIRECTOR/A.....
N.I.F.CENTRO.....
RESPONSABLE INTERCAMBIO.....
DIRECCIÓN..... TELÉFONO.....
C.P.....LOCALIDAD.....
TIPO DE INTERCAMBIO (lingüístico, cultural, profesional, etc).....

DATOS DEL CENTRO RECEPTOR

CENTRO.....
DIRECTOR/A.....
RESPONSABLE INTERCAMBIO.....
Dirección..... TELÉFONO.....
C.P.....LOCALIDAD.....PAÍS.....

DATOS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.....
FECHAS PREVISTAS EN ARAGÓN.....
FECHAS PREVISTAS EN PAÍS EXTRANJERO.....
FORMA DE TRANSPORTE.....

DATOS BANCARIOS

CÓD. BANCO O CAJA..... AGENCIA.....
NÚMERO DE CUENTA.....

D/Dña.....Director/a del
Centro.....Localidad.....
solicita le sea concedida una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la
ejecución del programa de intercambios previsto, para lo cual adjunta los documentos que se
relacionan en el artículo 4 del Decreto 7/98, de 15 de Enero (B.O.A. núm. 10, de 23 de Enero),
aceptando todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Los gastos previstos de esta actividad se estiman enptas.

En....., a.....de.....de 1999

(firma y sello)

260 **ORDEN de 1 de febrero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca el II Concurso del Cartel Anunciador de San Jorge 1999, Día de Aragón.**

La Ley 1/1984, de 16 de abril, por la que se declaró «Día de Aragón» el 23 de abril, festividad de San Jorge, reconocía dicha fecha como símbolo expresivo de la identidad histórica de nuestra comunidad autónoma y al mismo tiempo de la unidad de los aragoneses, ratificando así la voluntad anteriormente manifestada en el acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 10 de abril de 1978. Para dar adecuada difusión de la conmemoración, se viene editando un cartel anunciador que debe ser elegido mediante criterios de publicidad y concurrencia entre los trabajos de calidad presentados por artistas, por lo que se estima adecuado convocar el concurso que ahora se publica, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en el concurso todos los artistas aragoneses o residentes en Aragón que así lo deseen, presentando cada uno cuantas obras consideren oportunas, siendo condición indispensable que las obras sean originales.

2. El plazo de recepción de obras para el concurso finalizará el 12 de marzo de 1999, viernes, a las 14 horas.

3. La presentación de originales al concurso se efectuará en días laborables, en horario de 10 a 14 h. por las mañanas (excepto sábados) en las oficinas del Servicio de Acción Cultural, 1ª planta, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50.004 Zaragoza, teléfono 976 71 49 34; en el Servicio Provincial de Educación y Cultura de Huesca, Ricardo del Arco, 6 y en el Servicio Provincial de Educación y Cultura de Teruel, San Vicente de Paúl, 1. También se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a las mismas direcciones, siempre que los carteles se reciban antes del finalizar el plazo indicado en la base segunda.

4. En los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor, debiendo consignarse al dorso el título de la obra. Los carteles deberán ir acompañados de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título elegido y en su interior se depositará una nota escrita a máquina o rotulación adecuada, indicando el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, así como una fotocopia del documento nacional de identidad correspondiente. Será necesario adjuntar un sobre por cada cartel presentado.

5. Los carteles tendrán las dimensiones de 50 x 70 cm. y deberán entregarse montados sobre bastidor o soporte rígido de las mismas dimensiones, no admitiéndose los presentados con cristal. En los originales se incluirá obligatoriamente la siguiente leyenda: San Jorge 99, Día de Aragón.

6. La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes.

7. Cuando los carteles se entreguen en mano, cada concursante recibirá un resguardo de la obra que presenta a concurso, que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo, en caso de que no resultara premiada. Los carteles que se reciban por correo, serán devueltos a su autor, si así lo solicita, a portes debidos. La Organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder.

8. El Gobierno de Aragón celebrará una exposición pública con los carteles presentados al Concurso, en el Edificio Pignatelli, en fecha que se anunciará oportunamente.

9. Los autores podrán retirar las obras presentadas desde el 30 de mayo al 29 de junio de 1999, en horario de 10 a 14 horas, en las oficinas del Servicio de Acción Cultural, 1ª planta, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, teléfono 976 71 49 34. Transcurrido dicho periodo de tiempo,

se procederá a abrir todas las plicas de los carteles no retirados y comunicar a sus autores un nuevo plazo, improrrogable, de recogida de originales o envío a portes debidos. Agotados ambos procedimientos de devolución, se procederá a la destrucción del resto de carteles no reintegrados a sus autores.

10. El Gobierno de Aragón concederá un premio de 500.000 pesetas al autor del cartel elegido para anunciar la festividad de San Jorge, y dos accesits de 100.000 pesetas cada uno. Estos premios estarán sujetos a retención, según la Ley y Reglamento de la Renta de las Personas Físicas, el cual en su artículo 52 dice expresamente: «El porcentaje de retención aplicable sobre los premios en metálico será del 25% de su importe».

11. El Jurado Calificador estará integrado por especialistas de imagen, arte y publicidad, y presidido por el Director General de Cultura y Patrimonio. Actuará como Secretario un funcionario del Departamento de Educación y Cultura.

12. El Gobierno de Aragón se reserva todos los derechos de propiedad y uso del cartel premiado, así como los derechos de publicación, a nivel informativo, de los accésit.

13. El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto uno o varios de los premios con que está dotado el concurso. El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación. El fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicación regionales.

14. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

15. La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Zaragoza, 1 de febrero de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

261 **CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza y centros autorizados de Música y Danza con plenas facultades académicas.**

Advertido un error material en la publicación de la Resolución de 22 de enero de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se autoriza la convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Danza y centros autorizados de Música y Danza con plenas facultades académicas, (BOA número 12, de 1 de febrero de 1999) se procede a su corrección, sustituyendo la redacción del tercer párrafo por la que sigue:

Autorizar a los centros anteriormente mencionados, incluidos en el ámbito territorial de gestión del Gobierno de Aragón, la realización de una convocatoria extraordinaria de exámenes durante el mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales, colegiados y libres que tengan pendiente un máximo de tres asignaturas para concluir grado o carrera conforme al plan de estudios regulado en el Decreto 2618/1966.

En el caso de los alumnos oficiales y colegiados será requisito imprescindible que estén, en el presente curso, matriculados en la asignatura o asignaturas que pretenden superar en esta convocatoria de febrero.

En el caso de los alumnos libres y con el fin de que puedan realizar estos exámenes, se deberá proceder por los centros a la apertura del plazo de matrícula.

V. Anuncios

a) Subastas y Concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de distintos contratos.

1.—Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, Fax 976.59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del Objeto: Suministro de ultramarinos y coloniales durante 1999 a la R.T.E. de Movera, R.T.E. de Borja, el C.A.M.P. de Zaragoza y la R.T.E. Romareda de Zaragoza.

c) Lote : Por cuatro lotes.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Lote 1: (R.T.E. de Movera) 3.100.000 pesetas (IVA incluido).

b) Lote 2: (R.T.E. de Borja) 7.500.000 pesetas (IVA incluido).

c) Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) 2.520.000 pesetas (IVA incluido).

d) Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) 6.425.000 pesetas (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario:

Lote 1: (R.T.E. de Movera) Sucesores de Agustín Pla, S. L.

Nacionalidad: Española

Lote 2: (R.T.E. de Borja) Sucesores de Fernando Calavia, S.

A.

Nacionalidad: Española.

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) desierto.

Nacionalidad: Española.

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) Sucesores de Agustín Pla, S. L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación.

Lote 1: (R.T.E. de Movera): 2.866.165 ptas (dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesetas).

Lote 2: (R.T.E. de Borja): 6.425.499 ptas (seis millones cuatrocientas veinticinco mil cuatrocientas noventa y nueve pts.).

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza): Desierto.

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza): 5.226.846 (cinco millones doscientas veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas).

Contrato 3/1998.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés

de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, fax 976 59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: Realización de reformas en una planta del Centro de día «San Blas» de Zaragoza para construir un Servicio de Estancias Diurnas.

c) Lote : Por un lote.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

18.195.116 pesetas, distribuidas por anualidades: 1998 por cuantía de 10.234.752 pesetas y 1999 por 7.960.364 pesetas.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 3 de diciembre de 1998.

b) Contratista: COSYC, S. A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación: 18.189.119 pesetas (dieciocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas , IVA. incluido.)

Contrato 4/1998

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, fax 976 59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Suministro de productos congelados durante 1999 a la R.T.E. de Movera, R.T.E. de Borja, el C.A.M.P. de Zaragoza y la R.T.E. Romareda de Zaragoza.

c) Lote : Por cuatro lotes.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote número 1 (R.T.E. de Movera): 3.950.000 pesetas (tres millones novecientos cincuenta mil pesetas)

Lote número 2 (R.T.E. de Borja): 8.570.000 pesetas (ocho millones quinientas setenta mil pesetas)

Lote número 3 (C.A.M.P. de Zaragoza): 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas)

Lote número 4 (R.T.E. de Romareda): 4.468.000 pesetas (cuatro millones cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas)

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario:

Lote 1: (R.T.E. de Movera) Codigel, S. L.

Nacionalidad: Española.

Lote 2: (R.T.E. de Borja) Capasa.

Nacionalidad: Española.

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) Capasa.

Nacionalidad: Española.

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) Codigel, S. L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación.

Lote 1: (R.T.E. de Movera) 3.439.500 ptas (tres millones cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas).

Lote 2: (R.T.E. de Borja) 7.957.335 ptas (siete millones novecientas cincuenta y siete mil trescientas treinta y cinco pesetas).

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) 1.809.635 ptas (un millón ochocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas).

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) 4.105.745 ptas (cuatro millones ciento cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas).

Contrato 5/1998

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, fax 976 59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Suministro de embutidos durante 1999 a la R.T.E. de Movera, R.T.E. de Borja, el C.A.M.P. de Zaragoza y la R.T.E. Romareda de Zaragoza.

c) Lote : Por cuatro lotes.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133).

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote número 1 (Residencia de Movera): 2.400.000 pesetas (Dos millones cuatrocientas mil pesetas)

Lote número 2 (Residencia de Borja): 2.950.000 pesetas (Dos millones novecientas cincuenta mil pesetas)

Lote número 3 (C.A.M.P.): 1.500.000 pesetas (Un millón quinientas mil pesetas)

Lote número 4 (Residencia Romareda): 1.800.000 pesetas (Un millón ochocientos mil pesetas)

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario:

Lote 1: (R.T.E. de Movera) Capasa.

Nacionalidad: Española.

Lote 2: (R.T.E. de Borja) Sucesores de Fernando Calavia, S.

A.

Nacionalidad: Española

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) Capasa.

Nacionalidad: Española.

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) Capasa.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación.

Lote 1: (R.T.E. de Movera) 1.413.675 ptas (un millón cuatrocientas trece mil seiscientos setenta y cinco pesetas).

Lote 2: (R.T.E. de Borja) 2.270.780 (dos millones doscientas setenta mil setecientos ochenta pesetas).

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) 989.650 ptas (novecientas ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas).

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) 1.303.660 pesetas (Un millón trescientas tres mil seiscientos sesenta pesetas).

Contrato 6/1998

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, fax 976.59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del Objeto: Suministro de leche durante 1999 a la R.T.E. de Movera, R.T.E. de Borja, el C.A.M.P. de Zaragoza y la R.T.E. Romareda de Zaragoza.

c) Lote : Por cuatro lotes.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote número 1 (Residencia de Movera): 3.382.250 pesetas (tres millones trescientas ochenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas).

Lote número 2 (Residencia de Borja): 2.241.250 pesetas (dos millones doscientas cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas).

Lote número 3 (C.A.M.P.): 1.630.000 pesetas (un millón seiscientos treinta mil pesetas).

Lote número 4 (Residencia Romareda): 2.755.515 pesetas (dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientas quince pesetas).

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario:

Lote 1: (R.T.E. de Movera) Nuprosa.

Nacionalidad: Español.

Lote 2: (R.T.E. de Borja) Sucesores de Fernando Calavia, S.

A.

Nacionalidad: Española.

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) Nuprosa.

Nacionalidad: Española.

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) Nuprosa.

Nacionalidad: Española.

c) Importe de la adjudicación.

Lote 1: (R.T.E. de Movera) 3.237.000 ptas (tres millones doscientas treinta y siete mil pesetas).

Lote 2: (R.T.E. de Borja) 2.117.500 (dos millones ciento diecisiete mil quinientas pesetas).

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) 1.560.000 ptas (un millón quinientas sesenta mil pesetas).

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) 2.637.180 pts. (dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta pesetas).

Contrato 7/1998

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976 59 75 00, Fax 976 59 88 08.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Suministro de productos de limpieza durante 1999 a la R.T.E. de Movera, R.T.E. de Borja, el C.A.M.P. de Zaragoza y la R.T.E. Romareda de Zaragoza.

c) Lote : Por cuatro lotes.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOA núm 133)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Lote número 1 (Residencia de Movera): 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas)

Lote número 2 (Residencia de Borja): 2.455.000 pesetas (dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas)

Lote número 3 (C.A.M.P.): 2.900.000 pesetas (dos millones novecientos mil pesetas)

Lote número 4 (Residencia Romareda): 2.573.000 pesetas (dos millones quinientas setenta y tres mil pesetas)

5.—*Adjudicación:*

a) Fecha: 15 de diciembre de 1998.

b) Adjudicatario:

Lote 1: (R.T.E. de Movera) González & Wanfranc, S. L. Nacionalidad: Española

Lote 2: (R.T.E. de Borja) González & Wanfranc, S. L. Nacionalidad: Española

Lote 3: (C.A.M.P. de Zaragoza) González & Wanfranc, S. L. Nacionalidad: Española

Lote 4: (R.T.E. Romareda de Zaragoza) González & Wanfranc, S. L.

Nacionalidad: Española

c) Importe de la adjudicación.

Lote número 1 (Residencia T.E. de Movera): 2.219.672 ptas (dos millones doscientas diecinueve mil seiscientos setenta y dos pesetas).

Lote número 2 (Residencia T.E. de Borja): 2.223.636 ptas. (dos millones doscientas veintitrés mil seiscientos treinta y seis pesetas).

Lote número 3 (C.A.M.P. de Zaragoza): 2.270.429 ptas (dos millones doscientas setenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas).

Lote número 4 (Residencia T.E. de Romareda de Zaragoza): 2.019.354 pesetas (dos millones diecinueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas).

Zaragoza, 27 de enero de 1999.—El Director Gerente, p. d. el Director Provincial, (Resolución de 1 de octubre de 1996 del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, BOA número 124 de 16 de octubre de 1996), Daniel Marcuello Benedicto.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Cultura, por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 1999, del Director General de Cultura y Patrimonio, de adjudicación de la obra que se cita.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Educación y Cultura, Dirección General de Cultura y Patrimonio.

2) *Objeto del contrato:*

a) Tipo del contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de trabajos de paleontología preventiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) BOA y fecha de Publicación anuncio de licitación: BOA número 136 de 23 de noviembre de 1998.

3) *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 8.097.372.

5) *Adjudicación.*

a) Fecha: 13 de enero de 1999.

b) Contratista: José Antonio Andrés Moreno.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.090.000.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.—El Director General, Domingo J. Buesa Conde.

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

ANUNCIO por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obras de «Paseo peatonal bajo el ferrocarril y urbanización entorno avenida Zaragoza-Paseo Berbegal».

1. *Entidad adjudicadora.* Organismo: Ayuntamiento de Utebo. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número de expediente: 18/98.

2. *Objeto del contrato.* Descripción del objeto: Paseo peatonal bajo el ferrocarril y urbanización entorno avenida Zaragoza-Paseo Berbegal. Lugar de ejecución: Utebo. Plazo de ejecución: 5 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 119.998.591 pesetas equivalente a 721.145,96 euros.

5. *Garantías:* Provisional: 239.997 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información:* a) Entidad: Ayuntamiento de Utebo. b) Domicilio: Avenida Zaragoza, 2. c) Localidad y código postal: Utebo, 50180. d) Teléfono: 976 77 01 11. e) Telefax: 976 78 52 47. f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOA.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOA, si bien para el caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado, se pospondría hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas. c) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Utebo.

9. *Apertura de las ofertas.* Entidad: Ayuntamiento de Utebo. Fecha: El tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o el inmediato hábil siguiente para el caso de que el mismo coincidiera en sábado. Hora: 13,30 horas.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del contratista.

Asimismo se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir esta subasta durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» al efecto de que durante el mencionado plazo los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo. Para el caso de que se presentaran reclamaciones al mismo quedaría suspendida la licitación anteriormente anunciada.

Utebo, 27 de enero de 1999.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del alquiler de maquinaria para conservación de infraestructuras (Expte. 287.736/98).

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación y

Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 287.736/98.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contratación de maquinaria con conductor, vehículo y otros medios auxiliares necesarios para la reparación de averías en la red de agua potable.

b) Nº de unidades a entregar: Ver pliegos de condiciones.

c) División por lotes y número: Ver pliegos de condiciones.

d) Lugar de entrega: Ver pliegos de condiciones.

e) Plazo de Entrega: Ver pliegos de condiciones.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 84.000.000 de pts. anuales (IVA incluido).

5.—*Garantías:* Provisional: 6.720.000 pts.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios)

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 Ext. 3405.

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día e marzo de 1999.

g) Precio que debe abonarse: El correspondiente a la copia de la documentación.

h) Dirección Internet: <http://ebro.unizar.es/azar/ayto/con>

7.—*Requisitos específicos del contratista:* No procede

8.—*Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 13 horas del día 8 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto sexto).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 61).

d) Fecha: El día 12 de marzo de 1999.

e) Hora.—13 horas.

10.—*Otras informaciones.*

A los efectos contenidos en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los Pliegos de Condiciones, que fueron aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del 27 de noviembre de 1998 se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, durante el plazo de ocho días.

11.—*Gastos de anuncios.*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario de las Comunidades Europeas»:* 15 de enero de 1999.

I. C. de Zaragoza, 18 de enero de 1999.—El Secretario General, p. d., el Jefe del Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia de museos «Pablo Gargallo y Cesaraugusto», (Expte. 100.353/98).

1.—*Organo de contratación.*

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.—*Modalidad de adjudicación elegida.*

Concurso, procedimiento abierto.

3.—*Fecha de adjudicación del contrato.*

2 de octubre de 1998

4.—*Número de ofertas recogidas.*

Siete.

5.—*Nombre y dirección de proveedor.*

EBROVISA.

Bretón, 7. Zaragoza.

6.—*Precio.* 6.400.000 pesetas.

7.—*Fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».*—1 de julio de 1998

I. C. de Zaragoza, 26 de enero de 1999.—El Secretario General, p. o., el Jefe del Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de sulfato de alúmina para planta potabilizadora (Expte. 100.377/98).

1.—*Organo de contratación.*

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.—*Modalidad de adjudicación elegida.*

Concurso, procedimiento abierto.

3.—*Fecha de adjudicación del contrato.*

19 de septiembre de 1998.

4.—*Número de ofertas recogidas.*

Una.

5.—*Nombre y dirección de proveedor.*

Kemira Ibérica, S. A.

Gran Vía de las Cortes Catalanas, 641 Barcelona.

6.—*Precio.* 83.520.000 pesetas.

7.—*Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».* 1 de julio de 1998.

I. C. de Zaragoza, 26 de enero de 1999.—El Secretario General, p. o., el Jefe del Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos, dependencias municipales de uso administrativo y dependencias municipales de usos sociales y culturales (Expte. 119.196/98).

1.—*Organo de contratación.*

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.—*Modalidad de adjudicación elegida.*

Concurso, procedimiento abierto.

3.—*Fecha de adjudicación del contrato.*

30 de diciembre de 1998.

4.—*Número de ofertas recogidas.*

Diez.

5.—*Nombre y dirección de proveedor.*

Lote de limpieza dependencias de usos Sociales y Culturales y

Lote de limpieza dependencias de usos Administrativos:

Conservación y Construcciones Peninsulares, S. A.

Pedro Díez, 20, Madrid.

Lote de limpieza de Colegios Públicos y Pabellones Deportivos:

Limpieza y mantenimiento, S. A.

Pedro Díez, 20, Madrid.

6.—*Precio.*

Lote de limpieza depend. usos Sociales y Culturales: 239.627.882 pesetas.

Lote de limpieza depend. usos Administrativos: 265.539.000 pesetas.

Lote de limpieza de CC. PP. y Pabellones Deportivos: 650.866.904 pesetas.

7.—*Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».* 10 de agosto de 1998.

I. C. de Zaragoza, 26 de enero de 1999.—El Secretario General, p. o., el Jefe del Servicio, Miguel A. Portero Urdaneta.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza, relativo a citaciones para notificación tributaria.

No siendo posible realizar la notificación a los sujetos pasivos que se indican de los actos administrativos de los procedimientos de recaudación, providencias de apremio dictadas por el Jefe de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón., procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, con la redacción dada por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997, citarlos para que se personen en la Administración de la A.E.A.T. de Delicias, Unidad de Recaudación, calle Conde de la Viña, número 12, 50017 Zaragoza, para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 22 de enero de 1999.—La Administradora de la A.E.A.T., Julia Martínez Rico.

<i>Datos del contribuyente</i>	<i>Concepto/descripción/obj. trib.</i>	<i>Clave liq./Nº. justif</i>
25132495G	Sanción espectáculos.	C0200098500378766
Cinca Monsón, M Teresa.		509810059335F
25438474Z	Sanción espectáculos.	C0200098500379261
Escribano Langa, Angel.		509810059205Y
17209718Z	Sanción espectáculos.	C0200098500376280
González Gracia, M Jesús.		509810059276L
17209718Z	Sanción espectáculos.	C0200098500376270
González Gracia, M Jesús.		509810059275H
B50471820	Actos jur. documentados	C0200096500372769
Promociones Aragon.		
Roberpi, S. L.		509810060514V
25166997V	Sanción espectáculos.	C0200098500379008
Ruiz Callaver, Aida Pilar.		509810060476Q
25166997Y	Sanción espectáculos.	C0200098500379019
Ruiz Callaver, Aida Pilar.		509810059134S
25166997Y	Sanción espectáculos.	C0200098500379020
Ruiz Callaver, Aida Pilar.		509810059135Q

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en Ps. Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)
número Notificación

Documento a notificar

ASENSIO BROODKOORN ESTHER	25456747W
10385/1998	Liquidación Ordinaria
BALLART SOLER JORGE	38427963T
7474/1998	Liquidación Motivada
GALAN BIELSA RICARDO	17118401F
16142/1998	Liquidación Ordinaria
GALAN BIELSA RICARDO	17118401F
16141/1998	Liquidación Ordinaria
GALAN BIELSA RICARDO	17118401F
16140/1998	Liquidación Ordinaria
LOPEZ SANZ ANDRES-FERNANDO	17204589Z
11679/1998	Liquidación Directa
ORDUÑA FONDEVILA AMELIA	17107266G
16145/1998	Liquidación Ordinaria
ORDUÑA FONDEVILA AMELIA	17107266G
16143/1998	Liquidación Ordinaria
ORDUÑA FONDEVILA AMELIA	17107266G
16144/1998	Liquidación Ordinaria
ORDUÑA FONDEVILA AMELIA	17107266G
16146/1998	Liquidación Ordinaria
PIETROLA SL	B50730126
13448/1998	Liquidación Directa
SOLANO POLO M MERCEDES	13470117Y
9572/1998	Comunicación acuerdo S
VICENTE LECHON ROBERTO	17437880Q
8231/1998	Liquidación Motivada

Municipio ultimo domicilio conocido
Impuesto

número Expediente

ZARAGOZA	
Sucesiones y Donaciones	Z\1998\4575
BARCELONA	
Transmisiones Patrimoniales	Z\1995\6449
ZARAGOZA	
Patrimonio	70048/94
ZARAGOZA	
Patrimonio	60047/94
ZARAGOZA	
Patrimonio	60045/94
UTEBO (ZARAGOZA)	
Transmisiones Patrimoniales	Z\1995\5527
ZARAGOZA	
Patrimonio	60052/94
ZARAGOZA	
Patrimonio	60050/94
ZARAGOZA	
Patrimonio	60051/94
ZARAGOZA	
Patrimonio	60053/94
ZARAGOZA	
Transmisiones Patrimoniales	Z\1997\58669
ZARAGOZA	
Sucesiones y Donaciones	3102/93
ZARAGOZA	
Transmisiones Patrimoniales	Z\1995\12968

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán

producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo. Zaragoza, 1 de febrero de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia-art. 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos, al interesado relacionado en anexo, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, por infracción a la Ley 34/87, sobre potestad sancionadora en materia de juego, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio.

3º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, en la Sección de Autorizaciones de Juego, ubicada en la Pza. de Los Sitios, 7 de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Expediente: 5198.

Nombre: Codire Salzadella, S. L.

Establecimiento: (Máquina instalada en el bar Nacho de Zaragoza).

Domicilio: C/ Joan Güell, 189, 2n, 4a.

Preceptos infringidos: Por infracción administrativa en el artículo 5.2 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 593/90 de 27 de abril (BOE número 117 de 16-5-90), calificada MUY GRAVE en el artículo 2.a de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, sobre potestad sancionadora de la Administración en materia de Juego

Sanción: 250.000 pesetas.

NOTIFICACION del Servicio de Recaudación, del Acuerdo dictado por el mismo en relación con el Recurso de Reposición contra la Certificación de Descubierto C0200098500349715 Sanción Espectáculos, Expte. 21/97 a nombre de Gomino S. C.

Para conocimiento de doña María Dolores Laguna Puig, en representación de Gomino S. C. con C.I.F. G50329614, cuyo último domicilio conocido es CI. Zumalacárregui 35, de Zaragoza, se remite el siguiente Acuerdo, por no haber resultado posible la notificación personal, al «Boletín Oficial de Aragón» para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por R. D. 448/1995 de 24 de marzo BOE 28.3.1995) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE 27.11.1992)

Visto el recurso presentado por María Dolores Laguna Puig, en representación de Gomino S. C., contra certificación de descubierto C0200098500349715 Sanción Espectáculos, Expte. 21/97 y previo informe del Servicio de Política Interior.

Resultando:

Que con fecha 8-4-97 se dictó providencia de incoación de expediente sancionador por incumplimiento del horario de cierre de establecimiento al «Bar El Candado», sito en Av.

Goya 8, Zaragoza, figurando en la denuncia como titular del mismo Gomino S.C.

Que tramitado el expediente en tiempo y forma reglamentarios, se dictó Resolución sancionadora con fecha 12-1-98, cuya notificación, al igual que los distintos estados del procedimiento, fue necesario realizar, de acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser devueltos los sucesivos acuses de recibo del Servicio de Correos.

Que en fecha 5-3-98 finalizó el plazo de pago voluntario de la liquidación, según los plazos determinados en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Que con fecha 1-6-98 se dictó la providencia de apremio de acuerdo con los preceptos del Reglamento General de Recaudación, por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Aragón disponiendo se proceda ejecutivamente para hacer efectivas las deudas pendientes de ingreso.

Que con fecha 9-7-98 le es notificado la providencia de apremio consignada en el título ejecutivo, acompañándose a la misma los instrumentos de cobro para hacer efectiva la deuda en período ejecutivo.

Que el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE número 3 de 3 de enero de 1.991) es directamente aplicable a la gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, como viene establecido en el art. 5 del citado precepto.

Considerando:

Que de acuerdo con el art. 97 del Reglamento General de Recaudación, el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio se inician al día siguiente al vencimiento del plazo de pago voluntario determinando la exigibilidad del recargo de apremio (art. 100 de dicho Reglamento).

Que según lo establecido en el art. 98 del Reglamento General de Recaudación, la iniciación del período ejecutivo produce los efectos del devengo del recargo de apremio de forma inmediata por mandato legal, la ejecución del patrimonio del deudor si no se cumplen los plazos del art. 108 de la citada norma, en virtud del título ejecutivo, expedido por la autoridad competente.

Que el art. 23 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que las certificaciones de descubierto expedidas por los funcionarios competentes constituirán título suficiente para iniciar la vía de apremio y serán título ejecutivo contra los bienes y derechos de los deudores.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando correcta la notificación de la liquidación, procede desestimar el presente recurso, lo que se comunica con esta fecha a la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Zaragoza, a los efectos oportunos.

El presente Acuerdo no es definitivo en vía administrativa.

Contra la presente Resolución y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (sito en Ps. Independencia, 32 de Zaragoza).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se hace saber, que publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Miguel Angel Martínez Marco.

NOTIFICACION del Servicio de Recaudación, del Acuerdo dictado por el mismo en relación con el Recurso de Reposición contra la Certificación de Descubierta C0200097500332686, Sanción Transportes Expte. Z-01393-0-96. a nombre de José Luis González Olio.

Para conocimiento de D. José Luis González Olio con D.N.I. 36976073P, cuyo último domicilio conocido es C.I. Cardener 39, de Barcelona, se remite el siguiente Acuerdo, por no haber resultado posible la notificación personal, al «Boletín Oficial de Aragón» para su notificación conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por R. D. 448/1995 de 24 de marzo BOE 28.3.1995) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE 27.11.1992)

Visto el recurso presentado por José Luis González Olio contra certificación de descubierta C0200097500332686 Sanción Transportes, Expte. Z-01393-0-96 y previo informe del Servicio Provincial de Transportes de Zaragoza.

Resultando:

Que tramitado el expediente en tiempo y forma reglamentarios, se dictó Resolución sancionadora con fecha 7-5-97, cuya notificación, al igual que los distintos estados del procedimiento, fue necesario notificar de acuerdo a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al ser devueltos los sucesivos acuses de recibo del Servicio de Correos.

Que en fecha 20-7-97 finalizó el plazo de pago voluntario de la liquidación, según los plazos determinados en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Que con fecha 2-2-98 se dictó la providencia de apremio de acuerdo con los preceptos del Reglamento General de Recaudación, por el Jefe de Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Aragón disponiendo se proceda ejecutivamente para hacer efectivas las deudas pendientes de ingreso.

Que el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE número 3 de 3 de enero de 1991) es directamente aplicable a la gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, como viene establecido en el art. 5 del citado precepto.

Considerando:

Que las notificaciones se realizaron a la dirección que el denunciado hizo constar en el Permiso de Circulación del vehículo y se reflejó en el Boletín de denuncia.

Que en cuanto a las alegaciones contenidas en el recurso, no ha lugar a la prescripción durante la tramitación del expediente por cuanto no ha existido paralización por el plazo establecido en el art. 145 de la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por la Ley 42/94 de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, que en su Disposición Adicional Undécima adecúa el plazo de prescripción y la forma en que este debe ser computado a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que asimismo, de acuerdo con dicho artículo 132 la Ley 30/92 tampoco se ha producido la prescripción de la sanción.

Que de acuerdo con el art. 97 del Reglamento General de Recaudación, el periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio se inician al día siguiente al vencimiento del plazo de pago voluntario determinando la exigibilidad del recargo de apremio (art. 100 de dicho Reglamento).

Que según lo establecido en el art. 98 del Reglamento General

de Recaudación, la iniciación del período ejecutivo produce los efectos del devengo del recargo de apremio de forma inmediata por mandato legal, la ejecución del patrimonio del deudor si no se cumplen los plazos del art. 108 de la citada norma, en virtud del título ejecutivo, expedido por la autoridad competente.

Que el art. 23 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que las certificaciones de descubierta expedidas por los funcionarios competentes constituirán título suficiente para iniciar la vía de apremio y serán título ejecutivo contra los bienes y derechos de los deudores.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando correcta la notificación de la liquidación, procede desestimar el presente recurso, lo que se comunica con esta fecha a la Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Barcelona, a los efectos oportunos.

El presente Acuerdo no es definitivo en vía administrativa.

Contra la presente Resolución y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (sito en Ps. Independencia, 32 de Zaragoza).

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se hace saber, que publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Miguel Angel Martínez Marco.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, de iniciación de expediente sancionador número 116/98 contra don Miguel Ferrer Minguillón de Alcañiz.

No habiéndose podido practicar a pesar de haberse intentado la notificación correspondiente a la iniciación del expediente sancionador y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, recaída en el expediente sancionador número 116 de 1998 seguido contra D. Emilio Ferrer Minguillón, con domicilio en Alcañiz (Teruel), C/ Pueyos, número 2, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

1º. Han sido nombrados instructor del expediente el Jefe de la Sección de Comercio, Artesanía y Turismo y secretario don Tomás Burzurí Sánchez.

2º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

3º. Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 21 de enero de 1999.—El Instructor, Matías Martín Saura.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, por el que se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Cuencas Mineras-Tramo III (GN-30.901/JVH/aer).

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a Información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: Gas Aragón, S. A. con domicilio en C/Aznar Molina nº 8 de Zaragoza (CP-50002).

Objeto de la petición. Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Cuencas Mineras - Tramo III.

Características de las instalaciones:

Tubería de acero al carbono tipo API - 5L Gr.B, con diámetro de 12" para el gasoducto, dotado de revestimiento de polietileno y de protección catódica, con una longitud de 16,165 km. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión de diseño 72 bares, presión de servicio 16 bares.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y/o derivación, Estaciones de Regulación y medida, Estaciones de protección catódica, sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: El gasoducto discurre por los términos municipales de Calanda y Alcañiz de la provincia de Teruel.

Presupuesto Ascende el presupuesto a la cantidad de trescientos cuarenta millones doscientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas (340.267.675,—pts)

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos en donde se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta, por motivos de seguridad a las siguientes limitaciones del dominio:

1.—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.—Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcio-

namiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.—Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.—Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en al que se hará desaparecer todo obstáculo, así como las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán los cable de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que está sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 a cada lado del eje de las instalaciones) así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que refleja para cada finca en los plano parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado Proyecto en el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento en Teruel de la Diputación General de Aragón, sito en Plaza San Juan nº 5, 44001 - Teruel, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser examinados en los Ayuntamientos afectados.

Teruel, 13 enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Fernando Milla Barquinero.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
PROYECTO: GASODUCTO CUENCAS MINERAS TRAMO III			PROVINCIA: TERUEL			MUNICIPIO: CALANDA	
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION EN DOMINIO, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL							
FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE(m2)	SP(ml)	OT(m2)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
TE-CA-1	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.			5	70	-	CAMINO
TE-CA-2	ANTONIO VILLANUEVA INES, VIRGEN DEL CAMPO, 6, CALANDA.	435	6090	5	-	458	LABOR SECANO
TE-CA-3	ESTEBAN MILIAN SANZ, AVDA. ARAGON, 2, CALANDA.	191	2710	5	-	472	LABOR SECANO
TE-CA-4	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	17	274		-	-	CAMINO
TE-CA-5	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	59	728	6		34	MONTE BAJO
TE-CA-6	FRANCISCA SANZ, CONDE BORREL, 229, ESC3, 1°-2°, BARCELONA.	181	2560	6	-	59	LABOR SECANO
TE-CA-7	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	14	114	6	-	58	MONTE BAJO
TE-CA-8	ENCARNACION PASCUAL GUARCH, MAYOR, 44, CALANDA.	46	714	6	-	55	OLIVAR SECANO
TE-CA-9	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	23	198		-	-	CAMINO
TE-CA-10	MIGUEL ESCUIN PIQUER, MAYOR, 56, CALANDA.	393	4410	6	-	53	LABOR SECANO
TE-CA-11	LUIS CALVO GALINDO, PILAR, 9, ALCORISA.	24	336	6	-	127	LABOR SECANO
TE-CA-12	CONF. HIDROG. DEL EBRO, SAGASTA, 26-28, ZARAGOZA.	16	258		-	-	CANAL Y ACEQUIA
TE-CA-13	Mª PILAR ABADIA LASMARIAS, AV. TERUEL, 40, CALANDA.	60	216	6	-	85	OLIVAR SECANO
TE-CA-14	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	118	756		-	-	CAMINO
TE-CA-15	HROS. ANTONIO CALVO ROMERO, LU, PILAR, 9, ALCORISA.	725	11356	6	-	129,382	LABOR SECANO
TE-CA-16	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	66	1088	6	-	384	ALMENDRO SECANO
TE-CA-17	HROS. ANTONIO CALVO ROMERO, LU, PILAR, 9, ALCORISA.	50	720	6	-	386	LABOR SECANO
TE-CA-18	ANTONIO HERRERO TRALLERO, JOSE ANTONIO, 14, CALANDA.	140	1934	6	-	399	OLIVAR SECANO
TE-CA-19	JOSE MANUEL AGUILAR GASCON, AV. TERUEL, 42, CALANDA.	13	560	6	-	411	OLIVAR SECANO
TE-CA-20	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	120	3489	6	-	399	CAMINO
TE-CA-21	MANUEL GRAS GASCA, JESUS, 24, CALANDA.	34	255	6	-	398	OLIVAR SECANO
TE-CA-22	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	98	552	6	-	472	OLIVAR SECANO
TE-CA-23	GREGORIO VALLES BOLEA, ZARAGOZA, 17, MOLLET DEL.	0	175	6	-	410	OLIVAR SECANO
TE-CA-24	JOAQUINA ASENSIO BLASCO, . . .	210	1737	6	-	428	OLIVAR SECANO
TE-CA-25	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	0	574	6	-	436	ALMENDRO SECANO
TE-CA-26	HROS. JERONIMO ANDRES ASENSIO, JOSE ANTONIO, 13, CALANDA.	127	901	6	-	434	OLIVAR SECANO
TE-CA-27	FRANCISCO ROCAFULL MILIAN, WITARDO, 71, BARCELONA.	0	35	6	-	437	OLIVAR SECANO
TE-CA-28	HROS. JOSE CELMA HUESO, SAN ANTONIO, 20, CALANDA.	0	35	6	-	438	OLIVAR SECANO
TE-CA-29	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	12	75	6	-	440	OLIVAR SECANO
TE-CA-30	FRANCISCO ROCAFULL MILIAN, WITARDO, 71, BARCELONA.	21	350	6	-	439	OLIVAR SECANO
TE-CA-31	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	90	1260	6	-	452	OLIV. SECANO Y M. B
TE-CA-32	MIGUEL ESTEBAN BOLEA, ZARAGOZA, 25, CALANDA.	178	2352	6	-	445	OLIVAR SECANO
TE-CA-33	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	50	630	6	-	455	OLIVAR SECANO
TE-CA-34	PILAR BALLESTERO ARIÑO, PZA. OLIVA GARQUE, 2, CALANDA.	0	280	6	-	454	OLIVAR SECANO
TE-CA-35	FRANCISCO CELMA SANZ, RAMON Y CAJAL, 3, CALANDA.	205	1909	6	-	464	OLIVAR SECANO
TE-CA-36	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	0	250	6	-	462	MONTE BAJO
TE-CA-37	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	51	2000		-	-	CAMINO
TE-CA-38	RODA PASTOR MILIAN, GENERAL FRANCO, 37, CALANDA.	0	70	6	-	456	OLIVAR SECANO
TE-CA-39	ANTONIO BORRUELL PASTOR, AVDA. ANDORRA, 33, CALANDA.	151	929	6	-	468	OLIVAR SECANO
TE-CA-40	FRANCISCO CELMA SANZ, RAMON Y CAJAL, 3, CALANDA.	0	1550	6	-	465	OLIVAR SECANO
TE-CA-41	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	0	5	6	-	472	ALMENDRO SECANO
TE-CA-42	JOAQUINA LUSARRETA RIPOLES, Pº ROSALES, 36-3º, ZARAGOZA.	144	1554	6	-	471	OLIVAR SECANO
TE-CA-43	SANTIAGO ARIÑO AÑON, PZA. SAN BLAS, 11, CALANDA.	39	462	6	-	479	OLIVAR SECANO
TE-CA-44	MATILDE NAVARRO GASCA, PZA. ESPAÑA, 13, CALANDA.	88	1246	6	-	481	OLIVAR SECANO
TE-CA-45	DESCONOCIDO, . . .	96	994	6	-	482	OLIVAR SECANO
TE-CA-46	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	93	1176	6	-	500	MONTE BAJO
TE-CA-47	ANTONIO DOMINGO LA HOZ, VIRGEN DEL CAMPO, 22, CALANDA.	32	448	6	-	494	OLIVAR SECANO
TE-CA-48	MIGUELA JARQUE HUESO, MAYOR, 79, CALANDA.	8	140	6	-	495	OLIVAR SECANO
TE-CA-49	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	84	1200	6	-	551	LABOR SECANO
TE-CA-50	MANUEL AGUILAR MANERO, GASPAR SANZ, 2, CALANDA.	115	364	6	-	496	MONTE BAJO
TE-CA-51	Mº FOMENTO, DIREC. GRAL. DE FE, Pº CASTELLANA, 67, MADRID.	25	336		-	-	FFCC DESMANTELADO
TE-CA-52	MANUEL GASCON SANZ, BARRANCO, 23, CALANDA.	126	912	6	-	550	OLIVAR SECANO
TE-CA-53	MANUEL GASCON SANZ, BARRANCO, 23, CALANDA.	81	1316	6	-	546	OLIVAR SECANO
TE-CA-54	LUIS ROCAFULL GARCIA, Pº ALCAÑIZ, 8, CALANDA.	257	2268	6	-	184	LABOR SECANO
TE-CA-55	HROS. JOSE SEGARRA PASTOR, CAR, MIGUEL PELLICER, 17, CALANDA.	18	144	6	-	187	OLIVAR SECANO
TE-CA-56	PILAR PONS EIXARCH, PINTOR DEL GRECO, 18, CALANDA.	253	3500	6	-	186	LABOR SECANO
TE-CA-57	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	29	406		-	-	CAMINO
TE-CA-58	HROS. ANTONIO QUIN ESCUIN, PIL, PINTOR DEL GRECO, 18, CALANDA.	0	117	1		228	LABOR SECANO
TE-CA-59	ANTONIO MINDAN ALBERT, AVDA. TERUEL, 36, CALANDA.	162	2450	1	-	230	LABOR SECANO
TE-CA-60	MARIANO GINER GRAO, C/ TORRAS Y BAGES, STA. COLOMA.	0	86	1	-	231	OLIVAR SECANO
TE-CA-61	DAMIAN MIGUEL FERRER HERRERO, AVDA. GARRIGAS, 4, LERIDA.	40	275	1		244	LABOR SECANO
TE-CA-62	HROS. MANUEL FERRER HOSTALET, SAN ANTONIO, 31, CALANDA.	570	106	1484	1	238	LABOR SECANO
TE-CA-63PO	AYTO. DE CALANDA, PZA. ESPAÑA, 1, CALANDA.	385		1	-	237	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS		PROVINCIA:TERUEL		MUNICIPIO:ALCAÑIZ			
PROYECTO:GASODUCTO CUENCAS MINERAS TRAMO III		SP-SERVIDUMBRE DE PASO,		OT-OCUPACION TEMPORAL			
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION EN DOMINIO,		SE(m2) SP(ml)		OT(m2) POLIGONO			
PINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE(m2)	SP(ml)	OT(m2)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
TE-AL-1	TERESA MALLEN BARBADIO, RAMON Y CAJAL, 1,ALCAÑIZ.			0	160 55	-	52 - LABOR SECANO
TE-AL-2	TERESA MALLEN BARBADIO, RAMON Y CAJAL, 1,ALCAÑIZ.			16	320 55	-	54 - LABOR SECANO
TE-AL-3	DIPUTACION GRAL. DE ARAGON,EDIF. PIGNATELLI,ZARAGOZA.			6	120	-	- CARRETERA
TE-AL-4	TERESA MALLEN BARBADIO, RAMON Y CAJAL, 1,ALCAÑIZ.			20	390 64	-	9 - LABOR SECANO
TE-AL-5	JOSE M° ESPALLARGAS ANDOLZ,PZA. MONJAS, 5-ESC.1°-2°A,ALCAÑIZ.			8	140 64	-	1112 - LABOR SECANO
TE-AL-6	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			7	98	-	- CAMINO
TE-AL-7	TERESA MALLEN BARBADIO, RAMON Y CAJAL, 1,ALCAÑIZ.			59	679 64	-	8 - LABOR SECANO
TE-AL-8	COOP.COMARCAL NTRA.SRA.PUEYO,AV.BARTOLOME ESTEBAN, 30,ALCAÑIZ.			168	2300 64	-	10 - LABOR SECANO
TE-AL-9	COOP.COMARCAL NTRA.SRA.PUEYO,AV.BARTOLOME ESTEBAN, 30,ALCAÑIZ.			0	100 64	-	7 - LABOR SECANO
TE-AL-10	CAÑADA, S.A.,CTRA. ESCATRON, S/N,ALCAÑIZ.			100	1500 64	-	16 - LABOR SECANO
TE-AL-11	JOSE M° ESPALLARGAS LOSTAL, PZA.MONJAS, 5-ESC.1°-2°A,ALCAÑIZ.			17	210 64	-	19 - MONTE BAJO
TE-AL-12	CAÑADA, S.A.,CTRA. ESCATRON, S/N,ALCAÑIZ.			40	700 64	-	1132 - LABOR SECANO
TE-AL-13	CAÑADA, S.A.,CTRA. ESCATRON, S/N,ALCAÑIZ.			28	392 64	-	20 - OLIVAR SECANO
TE-AL-14	CAÑADA, S.A.,CTRA. ESCATRON, S/N,ALCAÑIZ.			7	53 64	-	21 - OLIVAR SECANO
TE-AL-15	EMILIO OMEDES PARICIO,RONDA BELCHITE, 14-2°A,ALCAÑIZ.			153	1810 64	-	28 - LABOR SECANO
TE-AL-16	EMILIO OMEDES PARICIO,RONDA BELCHITE, 14-2°A,ALCAÑIZ.			73	1030 64	-	29 - LABOR SECANO
TE-AL-17	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			5	280	-	- CAMINO
TE-AL-18	JOSE M° ESPALLARGAS ANDOLZ,PZA.MONJAS, 5-ESC.1°-2°A,ALCAÑIZ.			86	780 64	-	1112 - MONTE BAJO
TE-AL-19	JAIME RODA CARDONA, . .			43	1072 64	-	30 - LABOR SECANO
TE-AL-20	M° FOMENTO, DIRECC.GRAL.FERRO,P° CASTELLANA, 67,MADRID.			5	70	-	- FFCC DESMANTELADO
TE-AL-21	JAIME CONCHELLO AZNAR,PZA. CABAÑERO, 5,ALCAÑIZ.			79	1057 63	-	172 - LABOR RIEGO
TE-AL-22	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			25	240	-	- CAMINO
TE-AL-23	CONF. HIDROG. DEL EBRO,SAGASTA, 26-28,ZARAGOZA.			15	280	-	- CANAL
TE-AL-25	GONZALO VALLEJO MARTINEZ Y OT,RONDA ESTANCA, 1,PUIGMORENO.			23	336 63	-	488 - OLIVAR SECANO
TE-AL-26	JOSE LOPEZ CORNET Y OTRO,P° CONSTITUCION, 20,ZARAGOZA.			23	430 63	-	487 - LABOR RIEGO
TE-AL-27	JOSE LOPEZ CORNET Y OTRO,P° CONSTITUCION, 20,ZARAGOZA.			38	580 63	-	278 - LABOR RIEGO
TE-AL-28	ISMAEL CONESA ROYO,AV.BARTOLME ESTEBAN, 60-1°B,ALCAÑIZ.			130	1820 63	-	279 - LABOR RIEGO
TE-AL-29	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			6	84	-	- CAMINO
TE-AL-30	ANTONIO MARTINEZ MARCO, RAMON Y CAJAL, 12,ALCAÑIZ.			35	375 63	-	286 - LABOR RIEGO
TE-AL-31	ANTONIO MARTINEZ MARCO, RAMON Y CAJAL, 12,ALCAÑIZ.			20	271 63	-	287 - LABOR RIEGO
TE-AL-32	ASUNCION NAVALES MARTINEZ,CODONERA, 23,ALCAÑIZ.			198	2688 63	-	290 - OLIVAR RIEGO
TE-AL-33	ANGELES SABATER PRATS,AV. ARAGON, 79,ESC.EXT.-2°B,ALCAÑIZ.			65	931 63	-	335 - LABOR RIEGO
TE-AL-34	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			8	240	-	- CAMINO
TE-AL-35	ANTONIO PASCUAL MAGALLON,PANFRANCO, 31,ALCAÑIZ.			9	70 63	-	345 - LABOR RIEGO
TE-AL-36	PASCUAL CLEMENTE BARBADIO,CAMINO ESTANCA, S/N,ALCAÑIZ.			47	772 63	-	346 - LABOR RIEGO
TE-AL-37	CDAD. REGANTES DE VALMUEL,AV. GALAN BERGUA, 23,ALCAÑIZ.			7	81	-	- CANAL
TE-AL-38	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			6	218	-	- CAMINO
TE-AL-39	FRANCISCO MORERA MARCOS,URB. STA. MARIA,ALCAÑIZ.			0	10 63	-	410 - IMPRODUCTIVO
TE-AL-40	RAMON FERNANDEZ SAINZ,AV. BARTOLOME ESTEBAN, 42,ALCAÑIZ.			192	2613 63	-	411 - IMPRODUCTIVO
TE-AL-41	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			11	154	-	- CAMINO
TE-AL-42	GONZALO VALLEJO MARTINEZ,J. ANTONIO, 18,ALCAÑIZ.			92	1330 62	-	107 - LABOR RIEGO
TE-AL-43	CONF. HIDROG. DEL EBRO,SAGASTA, 26-28,ZARAGOZA.			19	342	-	- CANAL
TE-AL-44	JESUS MARTINEZ GIL,VIRGEN DE LORETO, 1,ALCAÑIZ.			87	1218 62	-	109 - IMPRODUCTIVO
TE-AL-45	PILAR E. ROMERO SENANTE,TORREVILLA, 2-1°B,ALCAÑIZ.			25	350 62	-	110 - LABOR RIEGO
TE-AL-46	PASCUAL CASTELLANO GONZALVO,CALLIZO MORERA, 19,ALCAÑIZ.			28	406 62	-	111 - LABOR RIEGO
TE-AL-47	VICENTE FERRER MARTINEZ,AV. MAESTRAZGO, 42,ALCAÑIZ.			30	448 62	-	112 - LABOR RIEGO
TE-AL-48	VICENTE MARTINEZ LIZANA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			20	280 62	-	113 - LABOR RIEGO
TE-AL-49	VICENTE MARTINEZ LIZANA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			20	280 62	-	114 - LABOR RIEGO
TE-AL-50	VICENTE MARTINEZ LIZANA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			45	581 62	-	206 - LABOR RIEGO
TE-AL-51	ANGEL FERRER SAURIN Y OTRO,PZA. MEDIZABAL, 19,ALCAÑIZ.			150	2030 62	-	183 - LABOR RIEGO
TE-AL-52	VICENTE MARTINEZ LIZANA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			125	1750 62	-	182 - LABOR RIEGO
TE-AL-53	BABIANO BLASCO RAIMUNDO, RAMON Y CAJAL, 5-1°,ALCAÑIZ.			50	700 62	-	180 - LABOR RIEGO
TE-AL-54	VICENTE MARTINEZ LIZAN,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			66	910 62	-	181 - LABOR RIEGO
TE-AL-55	VICENTE MARTINEZ LIZANA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			82	1319 62	-	135 - LABOR RIEGO
TE-AL-56	CDAD. REGANTES DE VALMUEL,AV. GALAN BERGUA, 23,ALCAÑIZ.			3	60	-	- CANAL
TE-AL-57	CDAD.PROP. MONTES ASC.GANADER,RONDA BELCHITE, 16,ALCAÑIZ.			14	221 62	-	365 - MONTE BAJO
TE-AL-58	MIGUEL LIZANA VALLES,MARINO NIPHO, 4-2°IZDA.,ALCAÑIZ.			66	924 62	-	367 - LABOR SECANO
TE-AL-59	MIGUEL LIZANA VALLES,MARINO NIPHO, 4-2°IZDA.,ALCAÑIZ.			11	154 62	-	370 - LABOR SECANO
TE-AL-60	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			10	184	-	- CAMINO
TE-AL-61	MIGUEL LIZANA VALLES,MARINO NIPHO, 4-2°IZDA.,ALCAÑIZ.			110	1669 62	-	369 - OLIVAR SECANO
TE-AL-62	CONF. HIDROG. DEL EBRO,SAGASTA, 26-28,ZARAGOZA.			4	80	-	- CANAL
TE-AL-63	CDAD.PROP. MONTES ASC.GANADER,RONDA BELCHITE, 16,ALCAÑIZ.			81	1240 62	-	375 - LABOR SECANO
TE-AL-64	DEMARC.CTRAS.ESTADO EN ARAGON,COSO, 25,ZARAGOZA.			10	200	-	- CARRETERA
TE-AL-65	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			91	1309 4	-	5 - LABOR SECANO
TE-AL-66	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			17	238	-	- CAMINO
TE-AL-67	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			18	120 4	-	6 - LABOR SECANO
TE-AL-68	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			16	300 4	-	16 - LABOR SECANO
TE-AL-69	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			179	2436 4	-	17 - LABOR SECANO
TE-AL-70	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			3	42	-	- CAMINO
TE-AL-71	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			189	2324 4	-	20 - LABOR SECANO
TE-AL-72	CDAD.PROP. MONTES ASC.GANADER,RONDA BELCHITE, 16,ALCAÑIZ.			23	260 4	-	21 - MONTE BAJO
TE-AL-73	M° FOMENTO, DIREC.GRAL.FERROC,P° CASTELLANA, 67,MADRID.			0	260	-	- FF.CC.
TE-AL-74	CDAD.PROP. MONTES ASC.GANADER,RONDA BELCHITE, 16,ALCAÑIZ.			44	672 4	-	31 - MONTE BAJO
TE-AL-75	MARIA LLOVET COQUILLAT,COMTE D'URGELL, 239,BARCELONA.			150	2058 4	-	32 - LABOR SECANO
TE-AL-76	CDAD.PROP. MONTES ASC.GANADER,RONDA BELCHITE, 16,ALCAÑIZ.			50	686 4	-	34 - MONTE BAJO
TE-AL-77	VICENTE MARTINEZ LIZAMA,C/ MENDIZABAL,ALCAÑIZ.			140	2072 4	-	35 - LABOR SECANO
TE-AL-78	JOSE LIZANA ROMEO Y HNO.,CALLE BAJA, 3,ALCAÑIZ.			212	3100 4	-	167 - LABOR SECANO
TE-AL-79	AYTO. DE ALCAÑIZ,PZA. ESPAÑA,ALCAÑIZ.			5	70	-	- CAMINO Y COND.SUB
TE-AL-80	JOSE LIZANA ROMEO Y HNO.,CALLE BAJA, 3,ALCAÑIZ.			50	637 4	-	180 - LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
PROYECTO: GASODUCTO CUENCAS MINERAS TRAMO III				PROVINCIA: TERUEL		MUNICIPIO: ALCAÑIZ	
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION EN DOMINIO,				SP-SERVIDUMBRE DE PASO,		OT-OCUPACION TEMPORAL	
FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE (m2)	SP (m1)	OT (m2)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
TE-AL-81	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		116	1526	4	179	MONTE BAJO
TE-AL-82	CARMEN MONTAGUT SUELVE, AV. GALAN BERGUA, 17, ALCAÑIZ.		116	1512	4	159	VIÑA SECANO
TE-AL-83	DOLORES PAGUES FLAQUER, . . .		99	1619	4	157	MONTE BAJO
TE-AL-84	CDAD. REGANTES DE VALMUEL, AV. GALAN BERGUA, 23, ALCAÑIZ.		9	180			CANAL
TE-AL-85	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		132	2003	4	158	LABOR SECANO
TE-AL-86	ANTONIO SOLER ARANAZ, GRAL. CEBOLLINO, 1, ALCAÑIZ.		63	983	4	145	LABOR SECANO
TE-AL-87	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		220	2912	4	147	MONTE BAJO
TE-AL-88	VICENTE MARTINEZ LIZANA, C/ MENDIZABAL, ALCAÑIZ.		180	2280	4	148	LABOR SECANO
TE-AL-89	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		0	260	4	149	MONTE BAJO
TE-AL-90	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		2	36			CONDUCCION SUBTER
TE-AL-91	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		135	2220	4	119	MONTE BAJO
TE-AL-92	JOSEFINA GASCON BARCELO, CTRA. ZARAGOZA, 29, BAJOS, ALCAÑIZ.		87	1143	4	132	LABOR SECANO
TE-AL-92/1	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		8	112	4	121	MONTE BAJO
TE-AL-93	M ^a DOLORES ALMEDA FERRER, LLUSANES, 10, BARCELONA.		49	460	4	131	LABOR SECANO
TE-AL-93/1	TERESA SOLER ARANA Y OTROS, PZA. STO. DOMINGO, 3, ALCAÑIZ.		92	1288	4	115	MONTE BAJO
TE-AL-94	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		3	42			CAMINO
TE-AL-95	M ^a TERESA SOLER ARANAZ, P ^a PAMPLONA, 13, 5 ^a IZDA., ZARAGOZA.		135	1870	3	115	MONTE BAJO
TE-AL-96	M ^a TERESA SOLER ARANAZ, P ^a PAMPLONA, 13, 5 ^a IZDA., ZARAGOZA.		72	1050	3	114	LABOR SECANO
TE-AL-97	M ^a TERESA SOLER ARANAZ, P ^a PAMPLONA, 13, 5 ^a IZDA., ZARAGOZA.		265	3696	3	121	LABOR SECANO
TE-AL-98	CARMEN FOZ FOZ, PZA. CABALLERO, 2, ALCAÑIZ.		130	1743	3	123	LABOR SECANO
TE-AL-99	PASCU LASMARIAS LASMARIAS, EDUARDO J. TABUADA, 2-2 ^a , ALCAÑIZ.		113	1646	3	122	LABOR SECANO
TE-AL-100	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		9	115			CAMINO Y COND. SUB
TE-AL-101	PASCU LASMARIAS LASMARIAS, EDUARDO J. TABUADA, 2-2 ^a , ALCAÑIZ.		25	420	2	138	LABOR SECANO
TE-AL-102	CASIMIRO ZATORAS JORDAN, TTE. MOORE, 25-1 ^a , ALCAÑIZ.		143	1918	1	7	LABOR SECANO
TE-AL-103	CARMEN FOZ FOZ, PZA. CABALLERO, 2, ALCAÑIZ.		95	1344	1	9	LABOR SECANO
TE-AL-104	PASCU LASMARIAS LASMARIAS, EDUARDO J. TABUADA, 2-2 ^a , ALCAÑIZ.		66	987	1	12	LABOR SECANO
TE-AL-105	CARMEN FOZ FOZ, PZA. CABALLERO, 2, ALCAÑIZ.		52	630	1	13	MONTE BAJO
TE-AL-106	M ^a FOMENTO, DIREC. GRAL. FERROC, P ^a CASTELLANA, 67, MADRID.		20	874			FF. CC.
TE-AL-107	CASIMIRO ZATORAS JORDAN, TTE. MOORE, 25-1 ^a , ALCAÑIZ.		20	346	1	15	LABOR SECANO
TE-AL-108	MIGUEL AGUILAR MEDINA, . . .		210	2810	1	18	LABOR SECANO
TE-AL-109	RAMON ESCUIN MILIAN, MAYOR, 41, CALANDA.		262	3668	1	19	LABOR SECANO
TE-AL-110-112	MIGUEL AGUILAR MEDINA, . . .	1360	262	4118	1	20	LABOR SECANO
TE-AL-111	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		8	112			CAMINO
TE-AL-113-114	RAMON ESCUIN MILIAN, MAYOR, 41, CALANDA.		170	2255	1	21	LABOR SECANO
TE-AL-115	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		177	2418	1	703	MONTE BAJO
TE-AL-116	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		27	491	1	704	MONTE BAJO
TE-AL-117	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		5	70			CAMINO
TE-AL-118	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		15	160	1	702	MONTE BAJO
TE-AL-119	FLORENTINA ESCUIN PIQUER, STA. BARBARA, 24, CALANDA.		71	966	1	700	MONTE BAJO
TE-AL-120	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		4	56			CAMINO
TE-AL-121	CARMEN FOZ FOZ, PZA. CABALLERO, 2, ALCAÑIZ.		150	2723	1	16	LABOR SECANO
TE-AL-122	CONF. HIDROS. DEL EBRO, SAGASTA, 26-28, ZARAGOZA.		5	70			CANAL
TE-AL-123	CASIMIRO ZATORAS JORDAN, TTE. MOORE, 25-1 ^a , ALCAÑIZ.		246	2984	1	15	LABOR SECANO
TE-AL-124	DIPUT. GRAL. DE ARAGON, EDIF. PIGNATELLI, ZARAGOZA.		12	240			CARRETERA
TE-AL-125	ESTEBAN MILIAN SANZ, ALEJANDRA, 33-2 ^a , ALCAÑIZ.		100	1400	1	42	LABOR SECANO
TE-AL-126	MANUEL AGUILAR CELMA, AV. TERUEL, 101, CALANDA.		163	2240	1	49	LABOR SECANO
TE-AL-126/1	VALENTIN CARELA CANDEAL, PADRE VIDAL, 19-1 ^a , ALCAÑIZ.		0	45	1	64	LABOR SECANO
TE-AL-127	VALENTIN CARELA CANDEAL, PADRE VIDAL, 19-1 ^a , ALCAÑIZ.		100	1565	1	55	LABOR SECANO
TE-AL-128	VALENTIN CARELA CANDEAL, PADRE VIDAL, 19-1 ^a , ALCAÑIZ.		54	740	1	51	LABOR SECANO
TE-AL-129	VALENTIN CARELA CANDEAL, PADRE VIDAL, 19-1 ^a , ALCAÑIZ.		10	85	1	53	LABOR SECANO
TE-AL-130	VALENTIN CARELA CANDEAL, PADRE VIDAL, 19-1 ^a , ALCAÑIZ.		51	910	1	52	LABOR SECANO
TE-AL-131	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		2	28			CAMINO
TE-AL-132	RAMON SALVADOR GINER, TRINIDAD, 47, ALCAÑIZ.		180	2572	1	263	LABOR SECANO
TE-AL-133	VICENTA GARCIA SALVADOR, CALLIZO MOLINER, 4-1 ^a , ALCAÑIZ.		18	189	1	261	LABOR SECANO
TE-AL-134	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		3	42			CAMINO
TE-AL-135	MERCEDES FOZ ROCHE, PZA. CABAÑERA, ALCAÑIZ.		271	3780	1	268	MONTE BAJO
TE-AL-136	D.G.A., AV. BARTOLOME ESTEBAN, S/N, ALCAÑIZ.		41	698	1	72	LABOR SECANO
TE-AL-137	CDAD. REGANTES DE VALMUEL, AV. GALAN BERGUA, 23, ALCAÑIZ.		13	273			ACEQUIA
TE-AL-138	MARIA LAHOZ MANERO, . . .		88	1425	1	274	LABOR SECANO
TE-AL-139	MERCEDES FOZ ROCHE, PZA. CABAÑERA, ALCAÑIZ.		179	2365	1	268	MONTE BAJO
TE-AL-140	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		13	311			CAMINO Y CONDUCCI
TE-AL-141	MERCEDES FOZ ROCHE, PZA. CABAÑERA, ALCAÑIZ.		63	937	1	695	MONTE BAJO
TE-AL-142	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		113	1375	1	277	MONTE BAJO
TE-AL-143	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		5	736			CAMINO
TE-AL-144	RAMON SALVADOR GINER, TRINIDAD, 47, ALCAÑIZ.		182	1892	1	301	VIÑA SECANO
TE-AL-145	MANUEL LAHOZ TRALLERO, . . .		0	250	1	303	LABOR SECANO
TE-AL-146	MANUEL LAHOZ TRALLERO, . . .		104	1456	1	306	LABOR SECANO
TE-AL-147	MANUEL LAHOZ TRALLERO, . . .		20	270	1	307	VIÑA SECANO
TE-AL-148	MARIA LAHOZ MANERO, . . .		127	1780	1	309	LABOR SECANO
TE-AL-149	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		5	70			CAMINO
TE-AL-150	MANUEL LAHOZ TRALLERO, . . .		91	1294	1	321	VIÑA SECANO
TE-AL-151	FRANCISCO BOLEA QUINTANA Y HN, PZA. SAN BLAS, 13, CALANDA.		40	505	1	323	LABOR SECANO
TE-AL-152	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		51	810	1	324	LABOR SECANO
TE-AL-153	CDAD. REGANTES DE VALMUEL, AV. GALAN BERGUA, 23, ALCAÑIZ.		7	140			ACEQUIA
TE-AL-154	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		13	260			CONDUCCION SUBTER
TE-AL-155	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		16	310			CAMINO
TE-AL-156	D.G.A., AV. BARTOLOME ESTEBAN, S/N, ALCAÑIZ.		122	1852	1	325	LABOR SECANO
TE-AL-157	RAMON ESCUIN MILIAN, MAYOR, 41, CALANDA.		77	1084	1	328	LABOR SECANO
TE-AL-158	CDAD. PROP. MONTES ASC. GANADER, RONDA BELCHITE, 16, ALCAÑIZ.		81	1200	1	332	MONTE BAJO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
PROYECTO: GASODUCTO CUENCAS MINERAS TRAMO III				PROVINCIA: TERUEL		MUNICIPIO: ALCAÑIZ	
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-EXPROPIACION EN DOMINIO,				SP-SERVIDUMBRE DE PASO,		OT-OCUPACION TEMPORAL	
FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE (m2)	SP (m1)	OT (m2)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
TE-AL-159	AYTO. DE ALCAÑIZ, PZA. ESPAÑA, ALCAÑIZ.		5	85			CAMINO

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES*****NOTIFICACION de la Sección de Transportes de
Teruel, de iniciación de expediente sancionador
por infracción a la normativa vigente en materia de
transportes.***

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Teruel, 21 de enero de 1999.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 01962098.

Fecha: 19/11/98.

Nombre: Palacios Morras, Casimiro.

Población: Sesma.

Provincia: Navarra.

Sanción: 231.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 C Ley 16/87. 197 C RD 1211/90.

***NOTIFICACION de la Sección de Transportes de
Teruel, de resolución sancionadora por infracción
a la normativa vigente en materia de transporte.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R. J. AA.PP. Y P. A. C., haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 20 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Virgilio Martínez Jiménez.

ANEXO

Expediente: TE 01824098.

Fecha: 18/10/98.

Nombre: Enguix Morant, Joan Enric.

Población: Favara.

Provincia: Valencia.

Sanción: 35.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO*****ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienes-
tar Social y Trabajo, relativo a la concesión de
autorización para la instalación de un botiquín de
urgencia en la localidad de Novalés (Huesca).***

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Novalés y el Sr. Médico Titular del Partido, autorización para la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Novalés (Huesca), y proyectándose su autorización por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, se pone en general conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Orden de 20 de Febrero de 1962 (BOE del 10 de marzo de 1962), se abre el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la presente publicación, durante el que se podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen convenientes, en la Subdirección de Sanidad y Consumo del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Avda. del Parque, 30 de Huesca.

Huesca, 21 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Joaquín Gracia Martínez.

***NOTIFICACION de la Dirección General de Tra-
bajo a don Luis Ascensión Ovejero en relación con
el expediente IA-430/09/98-H.***

En relación con el expediente IA-430/09/98-H «Luis Ascensión Ovejero» relativo a la Subvención de Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 74/1998, de 31 de marzo, ha recaído Diligencia de Archivo, que es del tenor literal siguiente:

«Se pone en su conocimiento que las actuaciones iniciadas como consecuencia de la petición de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo, que había efectuado, de acuerdo al Decreto 74/1998, de 31 de marzo (BOA 13-04-98), han sido archivadas conforme a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley, se acompaña copia de diligencia de archivo.

Se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 74/1998 de 31 de marzo (BOA de 13-04-98), contra la misma podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del Título VII de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia: Transcurridos con exceso diez días desde la notificación del requerimiento de documentación de la que carecía el expediente y que fue solicitada el 7 de octubre de 1998, sin que se haya recibido, se acuerda su archivo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

Intentada la notificación del requerimiento de documentación en el domicilio del interesado que consta acreditado en el Expediente Administrativo, esta no se ha podido llevar a cabo siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1999.—El Director General de Trabajo, José Luis Martínez Laseca.

NOTIFICACION del Servicio Provincia de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a don Manuel A. Castellanos Millán y doña Soledad Carreras Morelli de la Resolución recaída en el expediente número 51/93 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre de Protección de Menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, de fecha 22 de noviembre de 1998 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 10/89, de 14 de diciembre de Protección de Menores.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, C/ Mariano Supervía, número 27 de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Jesús Casasú Font.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, a doña Pilar Armada Rubio, de la resolución recaída en el expediente número 10/97 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 10/89 de 14 de diciembre.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, este Servicio Provincial ha acordado citar a doña Pilar Armada Rubio, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hija y comparecer en el expediente número 10/97. Dado que no ha sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Jesús Casasú Font.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la modificación del Programa de Actuación Urbanística Polígono 5 «Polígono Industrial» del P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de enero de 1999, la modificación del Programa de Actuación Urbanística Polígono 5 «Polígono Industrial» del P.G.O.U. de Graus, en su integridad y en todo aquello que contradiga a la Modificación del Plan Parcial de este sector actualmente en tramitación, entendiéndose que queda totalmente adaptado este P.A.U. a lo contenido en dicha modificación del Plan Parcial, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el «Diario del Altoaragón»; durante este plazo, podrá ser examinado el Expediente en la Secretaría de la Comisión de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horas de oficina, para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Graus, 27 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Torres.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y adaptación de alineaciones de los solares vacantes existentes entre las calles Seminario, Deán y Santa Orosia y el inmueble «Casa Arlanza».

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Orusa para la ordenación de volúmenes y adaptación de alineaciones de los solares vacantes existentes entre las Calles Seminario, Deán y Santa Orosia y el inmueble «Casa Arlanza». desestimando las alegaciones presentadas por don Jesús Labanda Jiménez, don Víctor Asún Jiménez y don Ricardo Marco Fraile.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 del TRLS y 140.6 del R.P. U.

Jaca, 15 de enero de 1999.—El Alcalde, Pascual Rabal Petriz.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DE ALFAMBRA (Teruel)

ANUNCIO relativo al Plan Especial de Mejora del Medio Rural para la Creación de un Area de Expansión Ganadera, y al Plan especial de Mejora del Medio Rural para la Ampliación del Camino «Eras de la Cañadilla».

Adoptados acuerdos iniciales de aprobación de los instrumentos de planeamiento que a continuación se relacionan se exponen al público por plazo de un mes a los efectos de presentación de reclamaciones, plazo por el que se podrá examinar el expediente en Secretaría Municipal en días y horas hábiles; el plazo comenzará a contar desde la última publicación prevista:

—Plan Especial de Mejora del Medio Rural para la Creación de un Area de Expansión Ganadera (incluida modificación distancias Decreto 200/97).

—Plan Especial de Mejora del Medio Rural para la Ampliación del Camino «Eras de la Cañadilla».

Perales de Alfambra, 29 de enero de 1999.—El Alcalde, José V. Martín Delgado.